

NACIONES UNIDAS

SECRET FILE
REFERENCE CENTRE
Room 1560

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOQUINTO AÑO

911ª SESION: 3/4 DE DICIEMBRE DE 1960

NUEVA YORK

INDICE

Página

Orden del día provisional (S/Agenda/911/Rev.1)

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

Aprobación del orden del día

Admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas:

 Telegrama, de fecha 28 de noviembre de 1960 dirigido al
 Secretario General por el Primer Ministro de la República
 Islámica de Mauritania (S/4563 y Corr.1)

S/PV.911

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las Actas Oficiales.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

911a. SESION

Celebrada en Nueva York, el sábado 3 de diciembre de 1960,
a las 20.30 horas.

Presidente: Sr. V. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Presentes: Los representantes de los Estados siguientes: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/911/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas:
Telegrama, de fecha 28 de noviembre de 1960, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro de la República Islámica de Mauritania (S/4563 y Corr.1);
Carta, de fecha 3 de diciembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4569).

Expresión de agradecimiento al Presidente saliente.

1. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso):
Desearía ante todo dar las gracias a mi predecesor en la presidencia del Consejo de Seguridad, Sr. Mengi Slim, representante de Túnez, quien presidió el Consejo de Seguridad en noviembre. Deseo rendir homenaje a sus altas cualidades y expresarle mi reconocimiento y, estoy seguro, el de todos los miembros del Consejo de Seguridad por la labor que realizó el mes pasado.
2. Sr. SLIM (Túnez) [traducido del francés]: Sr. Presidente, le agradezco las amables palabras que ha tenido a bien pronunciar con respecto a mí. Deseo asegurarle y asegurar al Consejo que, si el Presidente pudo, el mes pasado, cumplir sus funciones con el beneplácito de todos, ello se debe sobre todo a la cooperación amistosa y fructuosa de todos los miembros del Consejo de Seguridad. Reitero, pues, a cada uno de ellos mi sincero agradecimiento y la expresión de mi gratitud.

Aprobación del orden del día

3. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): El orden del día provisional de esta sesión nocturna figura en el documento S/Agenda/911/Rev.1, que ha sido ya distribuido a los miembros del Consejo.

4. Con respecto a este orden del día, desearía, en mi carácter de representante de la **UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS**, proponer que se considere como primer punto del orden del día de la presente sesión consagrada a la admisión de nuevos miembros, la carta de fecha 3 de diciembre de 1960 [S/4569] dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de la Unión Soviética, que constituye el objeto del segundo inciso del punto 2 del orden del día provisional y sin duda va a ser distribuido sin demora a los miembros del Consejo. Motivan esa propuesta las razones siguientes. En esa carta, se menciona una serie de documentos emanados del Gobierno de la República Popular Mongola, relativos a la admisión de ese Estado en las Naciones Unidas. Se trata de los documentos S/95, S/1035, S/1035/Add.1, S/3873 y S/3873/Add.1, en los cuales el Gobierno de la República Popular Mongola ha planteado varias veces la cuestión de su admisión en las Naciones Unidas ^{1/}.

5. Hace catorce años que la República Popular Mongola pidió por primera vez que se la admitiese en las Naciones Unidas. Desde entonces, el Gobierno de ese país ha reiterado muchas veces su solicitud. Sin embargo, como consecuencia de la política de discriminación practicada por las Potencias occidentales, la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola no ha sido resuelta de manera positiva, pese a que ese Estado llena todas las condiciones exigidas por la Carta y tiene derecho a ser Miembro de nuestra Organización. No parece inútil

1/ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer año, segunda serie, Suplemento Nº.4, documento S/95; ibid., cuarto año, Suplemento de junio de 1949, documentos S/1035 y Add.1; Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quodécimo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1957, documentos S/3873 y Add.1.

recordar aquí que la nación mongola es una de las más antiguas del mundo y que su existencia como Estado se remonta al pasado más lejano.

6. En mi carácter de PRESIDENTE, doy la palabra al representante de los Estados Unidos para una moción de orden.

7. Sr. BARCO (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]:

Sr. Presidente, hace muchos años que formo parte del Consejo y es la primera vez que oigo que el Presidente comienza por hacer una declaración de fondo sin que el orden del día haya sido aprobado. Estimo, Sr. Presidente, que esa declaración es absolutamente inadmisibile y que Vd. debe adoptar contra Vd. mismo una decisión en ese sentido. Estimo igualmente que el Consejo debe aprobar su orden del día antes de abordar cualquier otra cuestión. Declaro que Vd. no sigue ese procedimiento.

8. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso):

El representante de los Estados Unidos acaba de expresar su descontento ante la declaración que hice en mi carácter de representante de la Unión Soviética sobre la inclusión de una cuestión que figura en el orden del día que fue distribuido. No comprendo bien por qué el representante de los Estados Unidos se opone a que se discuta el orden del día, cosa que hice en el curso de mi intervención.

9. Si hay que indicar los motivos para la inscripción de tal o cual cuestión en el orden del día, ello no significa que se discuta el problema en cuanto al fondo. En lo que a ello respecta, no puedo aceptar la interpretación que el representante de los Estados Unidos da al principio de la intervención que he hecho en mi carácter de representante de la Unión Soviética. Tengo derecho, como cualquier otro representante, a exponer las razones por las cuales deseo que las cuestiones del orden del día se examinen en cierto orden, y en mi carácter de Presidente, no veo nada contrario al reglamento en la intervención que hice en mi calidad de representante de la Unión Soviética.

10. No permitiré, molamente, como representante de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, y por las razones que ya expuse, proponer que la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas sea examinada como primer punto del orden del día, al paso que

El segundo punto de nuestro orden del día sería la cuestión de la admisión de Mauritania, que figura en el orden del día provisional. Tal es la propuesta que hago como representante de la Unión Soviética.

11. Sr. BERARD (Francia) [traducido del francés]: Me permitiré decir algunas palabras pues fue mi delegación la que pidió al Presidente del Consejo de Seguridad que reuniese el Consejo hoy para examinar la candidatura de la República Islámica de Mauritania, conforme al telegrama dirigido al Secretario General, el 28 de noviembre último, por el Primer Ministro de la República Islámica de Mauritania [S/4563 y Corr.1].

12. Recuerdo que mi carta [S/4566] es de fecha 29 de noviembre. Hoy, en momentos en que nos reunimos en sesión, se nos distribuye un orden del día revisado; el orden del día primitivo era el que figuraba en el documento S/Agenda/911. En el documento que se nos distribuyó hoy [S/Agenda/911/Rev.1] se menciona una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante Permanente Adjunto de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y, durante la sesión, se nos distribuye el texto de esa carta [S/4569], la cual nos explica la maniobra que se está realizando.

13. Se trata de discutir, nos dice Vd., Sr. Presidente, en primer lugar, la admisión de la República Popular Mongola. No veo bien cómo podríamos discutir así repentinamente la admisión de la República Popular Mongola y veo menos aún porqué la colocaríamos en el orden del día antes de una cuestión que se inscribió en él desde el 29 de noviembre. Por mi parte, no veo, pues, cómo podríamos dar prioridad a la cuestión del reconocimiento de Mongolia, y pido que se respete el orden del día que se nos distribuyó, que sigue siendo el orden del día actual, en el cual la admisión de la República Islámica de Mauritania figura como primer punto.

14. Sr. BARCO (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, le interrumpí al principio de su declaración concerniente a los títulos de la República Popular Mongola para ser admitida en las Naciones Unidas por una buena razón: me ha desconcertado y asombrado que el titular de las altas funciones de Presidente, este mes,

se tome tales libertades con todas las tradiciones del Consejo de Seguridad y con su reglamento.

15. Acabo de enterarme del documento que Vd. presentó al Consejo a las 21 horas, cuando la sesión había sido convocada para las 20.30, documento que Vd. presentó como si fuese una revisión del orden del día provisional que se nos había distribuido el 10 de diciembre, y compruebo que ese orden del día revisado, presentado esta noche a las 21 horas, hace referencia a una carta de la que el Consejo de Seguridad no tenía entonces conocimiento; es la carta de que Vd. habló y que menciona un proyecto de resolución [S/4570] del cual el Consejo no tenía conocimiento y que fue presentado después en el curso de la sesión. Afirmando, Sr. Presidente, que todo eso es absolutamente irregular e indigno del Consejo de Seguridad.

16. Ante todo, como ya dije, Vd. habló de los títulos para la admisión en las Naciones Unidas de un país, o de lo que Vd. considera como tal, cuando esa cuestión no estaba en nuestro orden del día y Vd. no ha hablado del punto de saber si esa cuestión debía figurar en el orden del día, sino de los títulos de ese país.

17. Vd. sabe, sin duda, que el representante que ocupa la Presidencia generalmente espera a que los demás miembros del Consejo hayan tomado la palabra, antes de hablar él mismo como representante de su país. Al hablar en calidad de representante de la Unión Soviética, Vd. ni siquiera ha tenido esa cortesía para con los miembros del Consejo.

18. No insistiré en el hecho de que la mayoría de los miembros del Consejo había pedido que éste fuese convocado antes de las 20.30 horas hoy y que bien hubiese podido reunirse, por ejemplo, esta tarde o esta mañana, o bien ayer, ayer por la tarde, o ayer por la mañana. En cambio, su conducta arbitraria nos ha impuesto una sesión esta noche a las 20.30 horas, y Vd. demoró la apertura de la misma hasta las 21 horas para presentarnos una revisión del orden del día que supone cuestiones que no hemos tenido tiempo de estudiar.

19. Sr. Presidente, deseo solamente añadir una palabra más, a saber, que en mi calidad de representante de los Estados Unidos, vine aquí

pensando que la sesión se desarrollaría con el orden del día que se distribuyó el 10 de diciembre; deseo y creo, que los demás miembros del Consejo desean también, que nos ocupemos de ese orden del día.

20. Me opongo, pues, a la inscripción en el orden del día de toda otra cuestión y pido que, en la votación sobre la aprobación del orden del día, usted ponga este último a votación de manera tal que nos pronunciemos ante todo sobre el primer inciso del párrafo 2 de su orden del día revisado, relativo al telegrama del Primer Ministro de la República Islámica de Mauritania, que votemos separadamente sobre ese inciso a), después votemos separadamente sobre el inciso b), es decir, sobre la carta del Representante Permanente Adjunto de su país. Presento una propuesta formal a tal efecto.

21. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) [traducido del inglés]: Desearía hacer algunas observaciones sobre la cuestión de procedimiento ante la cual se halla el Consejo, y prometo esforzarme por hacer esas observaciones tranquilamente, evitando toda la emoción superflua que parece introducirse en nuestros debates y sin epítetos o acaloramiento inútil; de lo contrario, temo perdamos de vista ciertos aspectos esenciales de la cuestión de procedimiento que se plantea.

22. Aunque no hace mucho que formo parte del Consejo, al revés de lo que ocurre con el representante de los Estados Unidos, me permito observar que el Consejo, antes de emprender el examen de una cuestión, discute, si lo estima necesario, o aprueba sin discusión cualquier orden del día que estima conveniente adoptar. Deseo subrayar muy claramente ese punto porque, en sus observaciones, sin duda por efecto de un lapsus, el representante de Francia y el representante de los Estados Unidos estuvieron acordes en decir que efectivamente tenemos a la vista un orden del día, que ese orden del día fue revisado mediante la adición de propuestas y documentos suplementarios, y que el Consejo debía adoptar el orden del día en su forma anterior y no tener en cuenta ninguna propuesta concerniente a la adopción del orden del día.

23. Greg, Señor Presidente, que usted y todos los demás miembros del Consejo convendrán conmigo en que, mientras el Consejo no haya aprobado su

orden del día, mediante una votación por mayoría o bien por aprobación tácita, el Consejo de Seguridad no tiene orden del día. He ahí por que, a mi juicio, los documentos que se nos han presentado concernientes al orden del día llevan la mención "orden del día provisional".

24. Desearía hacer una observación más. Creo que la delegación de la Unión Soviética tiene indudablemente el derecho, lo mismo que toda otra delegación, de proponer que el Consejo examine cuestiones suplementarias o partes de cuestiones así como de hacer una propuesta formal concerniente al orden en que el Consejo examinará su orden del día. Esta propuesta puede ser objeto de una discusión. Nos está permitido examinar esas cuestiones, y desearía que esa discusión se desarrollase lo más serenamente posible; después de ella podremos tomar una decisión. Desde luego, deseo que esa discusión tenga lugar, pues soy todavía firme partidario de los procedimientos parlamentarios y pienso que es útil aclarar diversos puntos para que sean más convincentes: así, las delegaciones podrán tal vez incluso, después de su venida aquí, cambiar de parecer. Esa es una posibilidad, que considero incluso como muy cerca de lo real en el caso presente.

25. Por ello deseo añadir, como explicación, algunas observaciones sobre la propuesta del representante de los Estados Unidos tendiente a que nos pronunciemos sobre el orden del día de manera que el primer inciso del párrafo 2 sea puesto a votación en primer lugar y después el segundo inciso.

26. Desde el punto de vista del procedimiento, ello sería seguir un camino irregular, dado que la primera moción de procedimiento que el Consejo tiene a la vista es, al menos a juicio de mi delegación, la propuesta de la delegación de la Unión Soviética; esa propuesta tiende, si no me equivoco, a que aprobemos un orden del día en que las cuestiones se presentan en el orden inverso, es decir, primero la carta, de fecha 3 de diciembre de 1960, del Representante Permanente Adjunto de la Unión Soviética, después, como segundo punto, el telegrama, de fecha 28 de noviembre de 1960, del Primer Ministro de la República Islámica de Mauritania. Por su parte, mi delegación apoya

firmeramente esa moción, por diversas razones, pero, una vez más, en este período de calma, no abundaré en los detalles de esas razones. Sin embargo, desearía al menos responder a algunos de los argumentos aducidos por los representantes de Francia y de los Estados Unidos, y espero que no tomen equivocadamente mis observaciones al respecto.

27. La solicitud de admisión de la República Popular Mongola como miembro de las Naciones Unidas es la solicitud más antigua que la Organización tiene ante sí; además, la declaración de esos dos representantes según la cual el Consejo se halla ante un nuevo problema que no está preparado, o por lo menos que ellos mismos no están preparados, para examinar no me parece del todo convincente. Si mal no recuerdo, el Consejo de Seguridad ha examinado ya la cuestión varias veces y, entre los miembros hoy, que forman parte del Consejo, hay probablemente algunos que participaron en esas discusiones. Todos sabemos que la Asamblea General también discutió la cuestión en 1957 y que la mayoría de las opiniones fueron favorables a la admisión de la República Popular Mongola. Así, el único argumento que he oído, según el cual los dos representantes que hablaron antes que yo estaban preparados en lo que a ello respecta, débilmente, no es, como dije, muy convincente.

28. Debemos examinar esta cuestión por muchas razones y espero que se tenga a bien permitirnos examinarla en primer lugar. Yo estaría entonces dispuesto a exponer más detalladamente la posición de mi delegación. Al abstenerme de hacerlo ahora, deseo subrayar muy firmemente que es necesario y que espero realmente que en nuestra sesión de hoy nuestros trabajos se desenvuelvan en ese orden. Después, desde luego, mi delegación no se opondrá al examen de la candidatura de la República Islámica de Mauritania. Tales son las observaciones que deseaba presentar por el momento.

29. Sr. ORTONA (Italia) [traducido del inglés]: Estoy ciertamente de acuerdo en estimar que no conviene dejar que nuestra discusión se acalore, pero no puedo menos de sentirme algo desconcertado ante las maniobras tortuosas e inquietantes a las cuales nos hallamos actualmente sometidos. El reglamento provisional contiene disposiciones

suficientemente claras y tenemos también la práctica seguida constantemente y que, por mi parte, he visto que se ha seguido siempre desde hace dos años. El artículo 8 del reglamento provisional estipula:

"El orden del día provisional de cada sesión será comunicado a los representantes en el Consejo de Seguridad por el Secretario General por lo menos tres días antes de la sesión, pero, en caso de urgencia, podrá ser comunicado simultáneamente con la convocatoria."

30. No se nos había comunicado la inscripción de ese nuevo punto en nuestro orden del día. Evidentemente no se nos avisó tres días antes de la sesión. No planteo la cuestión de urgencia, pues es al Consejo al que corresponde decidir lo que es urgente y lo que no lo es, pero me opongo al hecho de que ese punto no haya sido comunicado al mismo tiempo que el aviso de la convocación. Estimo, pues, que, de jure, ese orden del día no es admisible.

31. En segundo lugar, desde el punto de vista de la práctica, sé que el orden del día provisional de cada sesión, como lo prevé el artículo 7, "será redactado por el Secretario General y aprobado por el Presidente del Consejo de Seguridad" y que por lo tanto los miembros del Consejo no tienen derecho de discutir el orden del día provisional o no se supone que lo hagan, pero puedo permitirme recordarle, Sr. Presidente, que la presidencia tiene por práctica constante consultar a los miembros del Consejo cada vez que va a celebrarse una sesión. Por mi parte, siempre lo he hecho. No desearía hablar de mí, pero Vd. recordará ciertamente, Sr. Presidente, que, durante todo el mes de septiembre, tuve el cuidado de consultar a todos los miembros del Consejo de Seguridad cada vez que debíamos reunirnos, con motivo de las tres distintas cuestiones que se nos habían sometido. Creo poder añadir que, sobre una de las cuestiones, me apliqué empeñosamente para tratar de satisfacer a todo el mundo, a fin de que teniendo conocimiento de lo que contendría el orden del día, pudiésemos reunirnos como convenía, llegado el momento. No se trata en ese caso de una regla, sino de una práctica, que creo se funda en la cortesía que debe presidir nuestros trabajos y nuestras deliberaciones.

32. Ahora bien, nos hallamos ante un orden del día que no se nos comunicó con suficiente anticipación, como se debió haberlo hecho, y que igualmente fue preparado de manera que, si no se lo modifica o si no se adopta la propuesta del representante de los Estados Unidos, tendríamos que aprobarlo contraviniendo el deseo de quienes no pueden votar a favor de uno de los puntos. Además, llego a la conclusión de que debemos apoyar la propuesta del representante de los Estados Unidos tendiente a votar por partes sobre los dos puntos diferentes del párrafo 2 de nuestro orden del día provisional.

33. Sir Claude COREA (Ceilán) [traducido del inglés]: Mi delegación estima que la cuestión de procedimiento es sencilla y no plantea ninguna dificultad.

34. Cuando el Consejo de Seguridad se reúne dispone siempre de un orden del día provisional en el cual figura, al menos, el motivo de la convocación del Consejo. Puede contener uno o varios puntos, pero necesariamente aquellos que fueron presentados anteriormente por cualquier Estado Miembro interesado en la cuestión de que el Consejo de Seguridad va a ocuparse. Lo importante es que el Consejo tiene que adoptar ese orden del día provisional para que se convierta en el orden del día del Consejo y, en esa etapa, todo miembro del Consejo puede proponer un nuevo punto o una adición a un punto cualquiera -bajo reserva por supuesto de notificación- o la supresión de ciertos puntos. En efecto, toda la preparación del orden del día definitivo depende del Consejo de Seguridad, y ese orden del día que el Consejo prepara, lo aprueba por unanimidad, e incluso simplemente por acuerdo tácito, o por mayoría de votos. Tal debe ser, a mi juicio, el procedimiento y tal es el que prevén las dos propuestas que tenemos a la vista.

35. Vd. ha propuesto, Sr. Presidente, en calidad de representante de la Unión Soviética, poner el orden del día bajo cierta forma que consiste en invertir el orden de las dos cuestiones que figuran actualmente en el orden del día provisional. Por otra parte, está la propuesta del representante de los Estados Unidos tendiente a que la cuestión que figura en segundo lugar, en el párrafo 2 -no hay ni a) ni b), pero creo que puede llamárselo punto b)- pase a ser el punto a) y que el que es

actualmente el punto a) se convierta en el punto b). Tenemos, pues, dos propuestas. A mi juicio, de lo que se trata es de examinar la carta de fecha 3 de diciembre de 1960 antes que el punto relativo al telegrama de fecha 28 de noviembre de 1960.

36. Mi delegación, por su parte, en la etapa actual, no se preocupa del orden de los puntos. Pero desea decir, en lo concerniente al punto previsto en la carta del 3 de diciembre de 1960, que trata de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas, que mi delegación apoyará la inclusión de ese punto en el orden del día para que el Consejo pueda examinarlo.

37. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): ¿Hay alguien más que quiera hacer una declaración? Dado que ningún miembro del Consejo desea intervenir, me permitiré tomar la palabra como representante de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

38. He escuchado atentamente todas las consideraciones que expusieron aquí los representantes de diversos países, y a varias de esas intervenciones debo responder que, a mi juicio, todos esos reproches dirigidos al representante de la Unión Soviética o al Presidente carecen de todo fundamento, tanto desde el punto de vista del procedimiento como desde el punto de vista político.

39. En lo concerniente al procedimiento, me parece que el representante de Ceilán, que habló antes que yo, ha expuesto claramente lo tocante al procedimiento de toda la cuestión. En efecto, el artículo 9 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad dice: "El primer punto del orden del día provisional de cada sesión del Consejo de Seguridad será la aprobación del orden del día."

40. Ahora bien, ¿qué se entiende por "aprobación del orden del día"? Es la discusión del orden del día que se aprobará. Si el orden del día provisional tal como se distribuyó a las delegaciones, si el orden en que figuran los puntos en ese orden del día provisional no plantea objeción, ese orden del día suele aprobarse sin oposición. Pero, si los miembros del Consejo de Seguridad tienen observaciones que formular en cuanto a los puntos que cabe aprobar o no aprobar, añadir o suprimir

miro, en cuanto al orden en que tal o cual cuestión del orden del día debe examinarse, en ese caso, repito, los miembros del Consejo que tengan alguna observación que presentar tienen libertad absoluta de hacerlo, y sus propuestas se discuten según el procedimiento normal.

41. ¿Qué hay de sorprendente, qué hay de extraordinario en que el representante de la Unión Soviética someta una propuesta encaminada a examinar la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas? ¿Qué hay de anormal en ello desde el punto de vista del procedimiento? Absolutamente nada.

42. Más aún, el punto 2 del orden del día provisional que se nos ha distribuido se titula: "Admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas". Si ello es así, ¿por qué no se puede plantear bajo ese epígrafe concerniente a la admisión de nuevos miembros la cuestión de la admisión de cualquier nuevo Miembro? ¿Por qué no, pregunto? No hay ni puede haber ninguna razón de procedimiento por la que quepa oponerse a la inscripción en el orden del día de la cuestión de la admisión de cualquier nuevo Miembro que propusiese un miembro cualquiera del Consejo de Seguridad. Ese es el procedimiento normal, y me parece que el asombro que han manifestado aquí los representantes de los Estados Unidos y de Italia, y, hasta cierto punto, el de Francia, al ver que el representante de la Unión Soviética, habría, según ellos, de manera tan imprevista, planteado la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola, todo ello no tiene estrictamente nada que ver con una violación cualquiera del procedimiento de que habría sido culpable el propio Presidente, según dicen. No hay ninguna violación del procedimiento. Además, incluso si no se hubiese distribuido ningún documento a los miembros del Consejo de Seguridad, cualquier miembro del Consejo tiene el derecho, al discutirse el orden del día, de proponer la inscripción de una cuestión cualquiera. Ustedes pueden no aceptar tal o cual cuestión, es su derecho, pero cualquier miembro del Consejo de Seguridad tiene igualmente el derecho de proponer la inscripción de cualquier cuestión en el orden del día, y Vds. no pueden obligarlo a callarse. ¿Dónde está, pues, este procedimiento democrático elemental?

¿Hemos viajado hasta aquí y hemos venido a la sesión para adoptar lo que proponen los Estados Unidos? ¿Por qué? ¿En virtud de qué quieren Vds. implantar tal regla? Las Naciones Unidas no son una filial del Departamento de Estado de los Estados Unidos, y nos atendremos al reglamento provisional que el Consejo de Seguridad ha dado. Exigiremos que se nos trate en pie de igualdad, como Vds. tienen de derecho de exigirlo de uno cualquiera de nosotros. Queremos derechos iguales y no derechos restringidos.

43. no hay, pues, ninguna infracción en el procedimiento. ¿Pero por qué entonces el representante de los Estados Unidos, el de Italia y, en cierta medida, el representante de Francia no quieren que la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola se inscriba en el orden del día? ¿Por qué se oponen a que esa cuestión figure en primer término? No han revelado enteramente su posición sobre esa cuestión, pero sus motivos me parecen claros. No quieren discutir esa cuestión porque se proponen proseguir la política de discriminación con respecto a la República Popular Mongola, país socialista, que tiene legítimo derecho a estar representado en las Naciones Unidas, y gozar de los mismos derechos que los demás países.

44. Este año solamente, hemos admitido a 17 nuevos Estados. ¿Es la República Popular Mongola menos digna de ser admitida en las Naciones Unidas que esos países? Evidentemente no. No existen ni puede existir ninguna razón para negar la admisión de la República Mongola. Además, los propios Estados Unidos estimaban hace ya tiempo que la República Popular Mongola llenaba todas las condiciones para ingresar en nuestra Organización. Era en 1946, época en que los Estados Unidos propusieron que se admitiese en las Naciones Unidas a cierto número de países, entre ellos la República Popular Mongola. Sin embargo, ha pasado mucho tiempo desde entonces, la política de los Estados Unidos se ha modificado y este país ha adoptado ahora una posición negativa. Desde hace varios años, los Estados Unidos se oponen enérgicamente a la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas.

45- Ahora bien, ha quedado establecido, sobre todo en la discusión de la admisión de nuevos Miembros en el décimo período de sesiones de la Asamblea General, que era legítimo admitir y exigir la admisión de la República Popular Mongola; es sabido que en ese período de sesiones, 29 delegaciones presentaron un proyecto de resolución conjunto en que se proponía al Consejo de Seguridad que admitiese como Miembros de las Naciones Unidas a cierto número de Estados, entre ellos la República Popular Mongola. Esa resolución de la Asamblea General [918 (X)] fue aprobada por una mayoría abrumadora. Mereció entonces 52 votos, y sólo la obstucción de uno de los miembros del Consejo de Seguridad impidió que la propuesta de admitir a la República Popular Mongola en las Naciones Unidas fuese aprobada. ¿Pero es justa esa actitud política? Creo que nadie en nuestra época, en particular ahora que admitimos un gran número de Estados, puede considerar que tal política es justa. La política de discriminación y de desprecio colonialista hacia los pequeños pueblos debe ser condenada con máxima energía por todos aquellos que quieren sinceramente el refuerzo de la autoridad de las Naciones Unidas.

46. Sobre el particular, es bueno recordar la declaración que un hombre de Estado eminente, a saber, el Sr. Nehru, Primer Ministro de la India, hizo en el presente período de sesiones de la Asamblea; el 3 de octubre pasado dijo:

"¿Por qué hemos de dejar a Mongolia fuera de las Naciones Unidas cuando, en buena justicia, estamos admitiendo a tantos países en la Organización? ¿Qué mal ha hecho, qué violación de la Carta ha cometido? Se trata de un pueblo tranquilo y pacífico que trabaja duramente para su propio progreso, y me parece totalmente erróneo, sea cual sea el principio que se invoque, excluirlo de esta gran Organización."

He ahí lo que decía el Sr. Nehru

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 882a. sesión, párr. 150.

47. Ahora bien, los Estados Unidos y las demás Potencias occidentales impiden la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas. Ahora no quieren ni siquiera discutir esa cuestión. No quieren ni siquiera inscribir esa cuestión en el orden del día, aunque no haya argumentos políticos o jurídicos para justificar su posición. Por eso la delegación de la Unión Soviética estima que es perfectamente legítimo inscribir en el orden del día la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola, e insiste en que esa cuestión sea examinada en primer lugar, como lo propuse en mi calidad de representante de la Unión Soviética al principio de nuestro debate sobre el orden del día.

48. He ahí las observaciones complementarias que he estimado útil presentar para subrayar una vez más cuán importante y necesario es aprobar el orden del día en la forma que propuse al principio de la sesión en mi carácter de representante de la Unión Soviética.

49. Sr. AMADEO (Argentina): Yo no quiero retrasar este debate procesal, que ya nos ha llevado demasiado tiempo, pero, en vista de las manifestaciones formuladas por el representante de la Unión Soviética, considero imprescindible precisar la posición de mi Gobierno en este punto.

50. El representante de Italia ha recordado con mucha oportunidad la existencia del artículo 8 del reglamento de este Consejo, según el cual el orden del día provisional será comunicado a los representantes en el Consejo de Seguridad por lo menos tres días antes de la sesión, pero, en caso de urgencia, podría ser comunicado simultáneamente con la convocatoria.

51. Creo que no hay que olvidar que debemos regirnos por las normas escritas que guían nuestra actuación y, por otra parte, debemos hacerlo tanto más cuanto que esas normas, en este caso, tienen fundamentos muy sólidos. ¿Por qué existe este artículo? Por una sencilla razón: porque nosotros no somos jefes de Estado; no conducimos la política exterior de nuestros países. Somos representantes; obedecemos instrucciones de nuestros gobiernos y no podemos actuar sino en función de esas instrucciones, cuya línea nos es forzoso seguir.

52. Ahora bien ¿que nos propone el representante de la Unión Soviética? Nos propone que incorporemos al orden del día un tema del cual hace una hora y media no teníamos la menor noticia; pero solamente nos propone eso? No. Nos propone que lo tratemos primero que el tema para el cual estábamos convocados desde hace tres días. Es decir, nos sugiere que debamos, dentro de cinco minutos, cuando hayamos terminado la votación sobre el procedimiento en que estamos empeñados, comenzar a considerar la cuestión de fondo de la admisión de un tema sobre el cual, por lo menos mi delegación y -estoy convencido- la mayor parte de los representantes que están aquí sentados no tiene instrucciones precisas de sus gobiernos.

53. ¿Es posible que nosotros hagamos eso ahora? ¿Es posible que nosotros llamemos por teléfono a nuestros gobiernos en este instante (y debo decir que ahora en Buenos Aires son las 2 de la mañana) siempre que tenga suerte y consiga comunicación en seguida, para preguntarle qué debo hacer yo en el caso de Mongolia Exterior? No; eso no es serio.

54. Por eso, mi delegación se ve en la necesidad de tener que oponerse a esa propuesta. No lo hace con acritud pero invoca el buen sentido, que nos señala, en este caso, un poco de prudencia para presentar al Consejo problemas en forma tal que permita a las delegaciones aquí sentadas poder obrar con conciencia, conocimiento de causa y, sobre todo, con las debidas instrucciones de sus gobiernos, que son los únicos que pueden dictar la conducta que aquí deben seguir los representantes.

55. Quiero, finalmente, dejar aclarado, a raíz de ciertas interpretaciones que pudieran darse a las expresiones del representante de la Unión Soviética que, al oponernos ahora a la consideración de este tema y al apoyar la propuesta del representante de los Estados Unidos, precisamente por las razones que acabo de señalar hace un instante, no entramos al fondo de la cuestión. No nos pronunciamos sobre el problema de la procedencia o improcedencia de la admisión de un nuevo Estado en las Naciones Unidas. Queremos, sencillamente, señalar que nos parece inadecuado e inoportuno plantear el problema en la forma en que se ha hecho y exigimos la consideración de que se nos permita actuar con la plenitud de nuestros poderes.

56. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso):

Antes de dar la palabra al representante de Francia, desearía, en mi carácter de Presidente, hacer una pregunta al orador precedente, pues no he comprendido bien el objeto de su intervención. Dice no haber recibido instrucciones sobre las cuestiones cuyo examen se ha propuesto. ¿Debo comprender que desearía que se interrumpiesen los trabajos del Consejo de Seguridad para que pueda recibir esas instrucciones? ¿O bien no es eso lo que él tenía en vista? Esa es la única pregunta que desearía hacer en mi carácter de Presidente.

57. Sr. AMADEO (Argentina): Voy a contestar la pregunta en el entendido de que me ha sido formulada por el Presidente del Consejo y no por el representante de la Unión Soviética.

58. No he pedido, de ninguna manera, una postergación del debate. Hemos sido convocados aquí para tratar un asunto importante y el interés de mi delegación es que ese asunto sea tratado de inmediato. Es por esa razón por la cual me voy a oponer a la proposición del representante de la Unión Soviética y voy a apoyar la proposición del representante de los Estados Unidos.

59. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso):

Doy las gracias al representante de la Argentina. Ahora comprendo que Vd. no propone ninguna suspensión. Doy la palabra al representante de Francia.

60. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): Mis breves palabras no harán sino reiterar lo que dije tan acertada y elocuentemente nuestro colega, el representante de la Argentina. Desearía simplemente indicar que mi delegación no se opone, en principio, a que el Consejo debata la admisión de Mongolia Exterior en las Naciones Unidas, a condición de que la cuestión se inscriba normalmente en el orden del día, dentro de los plazos necesarios y de manera que podamos recibir instrucciones de nuestros gobiernos.

61. En otros términos, mi delegación está dispuesta a examinar la cuestión de la admisión de Mongolia Exterior en una reunión ulterior,

convocada dentro de los plazos requeridos y figurando ese punto en el orden del día. Pero mi delegación pide, como lo ha hecho nuestro colega argentino, que se discuta hoy la admisión de Mauritania, cuestión que fue inscrita en el orden del día dentro de los plazos requeridos y sobre la cual cada uno de nosotros ha podido formarse una opinión.

62. Estoy, pues, de acuerdo en que se vote separadamente sobre esos dos puntos del orden del día. Deseo subrayar que, en caso contrario, se podría creer que existe un vínculo entre esos dos puntos, lo que evidentemente no es así.

63. Sir Claude COREA (Ceilán) [traducido del inglés]: Deseo insistir, pues me complació mucho oír lo que dijeron los representantes de la Argentina y de Francia sobre la inscripción en el orden del día del punto relativo a la admisión de la República Popular Mongola. Está perfectamente claro que, por su parte, esos dos miembros no se oponen a que dicho punto figure en el orden del día.

64. Comprendo la inquietud que experimenta el representante de la Argentina en lo concerniente al debate del fondo de la cuestión relativa a la República Popular Mongola, tanto más cuanto que parecía haber comprendido que la petición del representante de la Unión Soviética tendía a dar prioridad a la cuestión y a hacerla figurar al principio de nuestro orden del día para que fuese examinada inmediatamente. Su inquietud se debe sin duda a que, si esta cuestión figurase al principio del orden del día, deberíamos proceder inmediatamente a su examen, y el representante de la Argentina consideraba que le era difícil participar en ese debate, sin las instrucciones adecuadas de su Gobierno y sin tener la posibilidad de obtenerlas inmediatamente.

65. Todos nos hallamos ante la misma dificultad. Pero, si la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola se inscribe en el orden del día, estoy seguro de que todos los miembros del Consejo desearán que se la examine en un momento oportuno. Figurando esta cuestión en el orden del día, le será posible al Consejo aplazar su examen hasta el momento más favorable, lo que permitirá a los representantes obtener las instrucciones necesarias y prepararse para el debate.

66. En opinión de mi delegación, como la cuestión ha sido sometida al Consejo, lo importante sobre todo es hacer que se la inscriba en el orden del día, a fin de que la República Popular Mongola pueda exponer ante el Consejo los títulos que tiene para ser admitida en las Naciones Unidas. No se le debe negar esa posibilidad a la República Mongola. Es por ello, por lo que dije que me complacía oír las intervenciones de esos dos representantes, y me dirigiré, pues, personalmente a mis otros colegas para pedirles que consideren la cuestión desde ese ángulo, es decir, desde el punto de vista de la inclusión en el orden del día del punto relativo a la admisión de la República Popular Mongola. Ello de ningún modo debe ser un obstáculo para el objeto principal de nuestra presencia en la sesión de esta noche.

67. Como se ha subrayado, un solo punto figuraba en nuestro primer orden del día provisional: la cuestión de Mauritania. Ya esté inscrita en primero o segundo lugar, si el examen del punto relativo a la República Popular Mongola se aplaza porque no estamos preparados para debatir su fondo, deberemos entonces pasar al otro punto, es decir, a la cuestión de Mauritania. La inscripción en el orden del día del punto relativo a Mongolia no puede, pues, impedirnos examinar la cuestión de Mauritania. Quiero que eso quede claramente sentado. Lo uno no excluye lo otro, y aquellos que preconizan el examen de la cuestión de Mauritania no deberían, pues, oponerse a la inclusión del punto relativo a Mongolia por temor a que la cuestión de Mauritania se descarte. Eso no puede ocurrir, y, a mi juicio, ello no ocurrirá por efecto de la inclusión en el orden del día del punto relativo a la admisión de Mongolia.

68. Deseo subrayar que esa República asiática hace mucho que llama a la puerta de las Naciones Unidas pidiendo que se la admita. Esa espera recuerda la de muchos países de Asia, entre ellos mi propio país. Después de haber obtenido nuestra independencia, se nos impidió durante cinco años ser admitidos en las Naciones Unidas. Pedimos y reiteramos nuestra petición en vano. Por diferentes razones, no se nos permitía entrar. Ahora ese país, un país inocente que quizá no ha hecho nada que viole la Carta o viole los derechos de cualquier país del mundo,

ve que se le niega la admisión en las Naciones Unidas. No presento por ahora los títulos de ese país. No quiero hablar del fondo de la cuestión. Pero inscribamos la cuestión de la admisión de Mongolia en nuestro orden del día. Es lo menos que podemos pedir al Consejo de Seguridad.

69. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) [traducido del inglés]: Si intervengo de nuevo es porque me parece que los argumentos aducidos aquí por el representante de la Argentina y después por el representante de Francia exigen ciertas observaciones. Esos representantes, y sobre todo el de la Argentina, invocaron las dificultades con que podrían tropezar para pronunciarse sobre la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas.

70. Mi delegación ha seguido siempre muy de cerca los trabajos del Consejo de Seguridad. Aunque no seamos de los más antiguos miembros de este augusto organismo, aprovechamos siempre la documentación que prepara el Secretario General para el Consejo de Seguridad -conforme al artículo 11 del reglamento provisional, creo- y que figura bajo el título de "Relación sumaria del Secretario General indicando los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio". Tengo a la vista el documento S/4562, publicado el 22 de noviembre. En el párrafo 11 de ese documento, el Secretario General señala a la atención del Consejo que varias solicitudes de admisión están también en suspenso, es decir, que, en cierto modo, el Consejo las tiene ante sí. El Secretario General indica los documentos y sus signaturas y esos documentos tratan especialmente de la solicitud de admisión de la República Popular Mongola.

71. Al tratar de prepararse para los trabajos del Consejo de Seguridad, para estar a la altura de la tarea que le confiaron las delegaciones que votaron a su favor y que su Gobierno desea que cumpla en el Consejo, mi delegación se preocupa por todos los problemas que se enumeran en esos documentos. Y debo decir con toda franqueza que tratamos de estar preparados a fin de poder participar en cualquier discusión que pudiese tener lugar en el Consejo de Seguridad.

72. Por otra parte, hay un elemento bastante llamativo en lo concerniente a la solicitud de admisión de la República Popular Mongola:

hace catorce años que está pendiente. Como ya dije, no es una cuestión nueva. Por otra parte, fue mencionada en el debate general de la Asamblea, precisamente este año, por el Primer Ministro de la India, Sr. Nehru, así como por el jefe de mi delegación, Sr. Gomulka, y creo que por otros representantes. No tiene, pues, nada de inesperado ni es enteramente nueva. En cambio, se nos ha presentado una candidatura que data de hace sólo cinco días.

73. Señalo a la atención de Vds. la situación presente: el Consejo debe indicar y decidir cuáles serán los puntos inscritos en su orden del día y el orden en que deberán ser examinados. Soy verdaderamente sensible al llamamiento del representante de la Argentina en que nos pide que demos muestras de buen sentido y de espíritu lógico; me suscribo al mismo, y añadiré que debemos también obedecer a la justicia. ¿No debemos examinar en primer lugar una candidatura que hace tiempo que las Naciones Unidas tienen ante sí?

74. Pero, como dije al principio, mi delegación no querría por su parte, acalorar el debate, y desearíamos incluso hacer otra cosa: querríamos aportar a él algo que fuese una iniciativa de conciliación o al menos una iniciativa que haga posible la conciliación de los puntos de vista, sobre todo después de lo que ha dicho el representante de Ceilán. Si le he comprendido bien y si comprendo bien el presente debate del Consejo, no he advertido oposición sensible a un examen de la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola y a una decisión del Consejo. Por consiguiente, por qué no tratar de dar a todos la posibilidad de considerar esas dos candidaturas, de considerar el problema de la admisión de nuevos Miembros -permítaseme designar así la cuestión- de una manera que responda a las exigencias de la razón, de la lógica y diría incluso de una manera que fuese aceptable para todas las delegaciones. También en este caso, podría decir por ejemplo que ninguna regla precisa estipula que todos los países deben seguir los documentos del Consejo de Seguridad. Estamos presionados por el tiempo, por los acontecimientos, por los temas que han de examinarse, por los debates de la Asamblea General, y me doy cuenta de que muchas delegaciones no

cuentan con personal suficiente y tropiezan con dificultades.

75. Ese es el espíritu con que, de conformidad con las disposiciones del artículo 33 del reglamento provisional, propongo que se levante la sesión del Consejo, para dar a los representantes interesados la posibilidad de ponerse de acuerdo y de consultar a sus gobiernos, a fin de que en la próxima sesión que Vd. se sirva convocar, Sr. Presidente, no haya ningún debate, acalorado o no, sobre la cuestión de saber cuándo y cómo fueron presentadas las propuestas formales -y, a mi juicio, insisto en ello, hasta hemos hecho hasta ahora que sea irregular o contrario al reglamento-. Por ello, propongo que se levante la sesión en virtud del artículo 33, y le pido Sr. Presidente, que ponga a votación esta propuesta.

76. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso):
El representante de Polonia propone que se levante la sesión conforme al artículo 33 del reglamento provisional. Conforme a ese artículo, la propuesta debe ser resuelta inmediatamente y sin debate. La pondré, pues, a votación. En consecuencia, pido al Consejo de Seguridad que tenga a bien pronunciarse sobre esa moción de levantamiento de la sesión.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, China, Ecuador, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ceilán, Túnez.

Por 7 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda rechazada la moción de levantamiento de la sesión.

77. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso):
¿Hay alguien que quiera hablar sobre las cuestiones que tenemos a la vista?

78. Como ningún representante desea hablar, diré algunas palabras en mi carácter de representante de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

79. Lo ocurrido en los últimos minutos demuestra claramente que no se trataba en modo alguno de falta de instrucciones a tal o cual represen-

tante; en efecto, la renuncia a inscribir una cuestión en el orden del día -en este caso, la de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas-, se explica por otras razones. Si la mayoría de los representantes aquí presentes han rechazado la moción de levantamiento de la sesión, cuyo objeto era permitir a los miembros que recibiesen instrucciones sobre las cuestiones cuya inscripción se había propuesto, es porque los representantes que se oponen al examen de esta cuestión en primer lugar no quieren de ningún modo recibir instrucciones, suponiendo que no las tuviesen. Las tienen, aparentemente, pero instrucciones que les impiden inscribir esa cuestión en el orden del día.

80. He dado ya mi opinión sobre los motivos a que obedece tal posición y no creo que sea necesario volver sobre lo mismo, tanto más cuanto que se trata de una cuestión de procedimiento; sin embargo, como lo indicó con razón el representante de Polonia, si el representante de Francia y los de algunos otros países han insistido para que la cuestión de la admisión de Mauritania sea examinada con urgencia y si han pedido una reunión inmediata del Consejo de Seguridad para después expresar dudas y pesares, ello muestra que tienen verdaderamente la intención de arreglar esta cuestión de manera equitativa. Un país que espera su admisión en las Naciones Unidas desde hace cinco días debería tener, según ellos, prioridad sobre un país que espera desde hace quince años. Creo que esa posición es muy clara y que no resiste la crítica, ni desde el punto de vista político ni desde el punto de vista del procedimiento.

81. En cuanto a la propuesta que hice al principio de la sesión, desearía explicar, habida cuenta especialmente de lo que dijo el representante de Ceilán, que ella no tendía a hacer figurar en primer lugar en nuestro orden del día la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas. En otros términos, concernía a la vez al orden del debate de esa cuestión y a su inscripción en el orden del día.

82. Tal era mi propuesta. Y no es una casualidad que la Unión Soviética la haya presentado bajo esa forma: consideramos, en efecto, que es absolutamente indispensable examinar primero la cuestión de la admisión

de la República Popular Mongola, y nuestra posición sobre la admisión de otro país dependerá de la forma en que se resuelva esa cuestión. Esto debe estar claro para todos. Estimo necesario decirlo ahora para que no subsista ningún equívoco sobre ese punto antes de la votación.

83. En cuanto a las propuestas hechas ahora, la del representante de los Estados Unidos va encaminada, en realidad, a establecer un orden diferente. Según él, se debería resolver ante todo el primer inciso del punto 2 del orden del día provisional, después la cuestión del segundo inciso.

84. A nuestro juicio, plantear así el problema es prejuzgarlo. Ello llevaría a una solución negativa de la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola, pues los que quisiesen que se le dé una solución positiva no se opondrían a que esta cuestión se examinase en primer lugar.

85. Juzgamos pues, absolutamente indispensable resolver la cuestión del orden del día siguiendo la propuesta que hice como representante de la Unión Soviética. Con esto termino mi intervención.

86. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pondré a votación las dos propuestas que tenemos a la vista.

87. Sir Claude COREA (Ceilán) [traducido del inglés]: Desearía formular algunas breves observaciones sobre esos dos puntos particulares.

88. El primero concierne a la moción presentada por el representante de Polonia y sobre el cual votamos hace unos instantes. Desearía explicar las razones que indujeron a mi delegación a abstenerse en esa votación. No pudimos apoyar la moción porque, a nuestro juicio, y sea dicho sin ofender a nadie, no había sido presentada en el momento oportuno. En efecto, no hemos aprobado todavía nuestro orden del día. Yo habría aprobado todo aplazamiento del examen de la cuestión de Mongolia si esa cuestión hubiese figurado en nuestro orden del día y si éste hubiese sido aprobado. Como ya dije, y espero que nadie haya interpretado mal mis palabras, si a un miembro del Consejo le es difícil debatir esa cuestión por no haber recibido las instrucciones necesarias, podríamos aplazar el debate para permitirle obtener esas

instrucciones. Yo hubiera apoyado y aun ahora estoy dispuesto a apoyar, toda propuesta encaminada a aplazar el examen de la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas, si dicha cuestión hubiese figurado en el orden del día y si tal aplazamiento hubiese servido para preparar el debate.

89. Mi segundo punto se refiere a la cuestión que el Presidente pondrá pronto a votación. Creo comprender que la situación es la siguiente: según la propuesta de la delegación soviética, el segundo inciso del punto 2 del orden del día provisional figuraría en primer lugar, y el primer inciso actual vendría entonces en segundo lugar. En otros términos, la propuesta tendería a inscribir los dos incisos en nuestro orden del día. Si ello es así, mi delegación podría apoyar la inscripción de las dos cuestiones, quedando entendido que el examen del segundo inciso actual, que se convertiría entonces en el primero, se aplazaría hasta una sesión ulterior a fin de que los representantes tengan la posibilidad de prepararse. Con esa reserva, tal sería la actitud de mi delegación con respecto a esa propuesta.

90. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso):
Como nadie desea tomar la palabra, voy a poner ahora a votación las dos propuestas que el Consejo tiene ante mí.

91. La primera propuesta presentada por la Unión Soviética tiende a inscribir como primer punto en el orden del día provisional (S/Agenda/911/Rev.1) la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola.

92. La segunda propuesta, la del representante de los Estados Unidos, tiende a examinar separadamente la cuestión de la inscripción de cada uno de los dos incisos que figuran en el punto 2 del orden del día provisional. El Consejo tiene, pues, a la vista esas dos propuestas, que pondré a votación en el orden en que fueron presentadas.

93. Pongo, pues, a votación la primera propuesta presentada por el representante de la Unión Soviética.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Polonia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, China, Ecuador, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 7 votos contra 4, queda rechazada la propuesta.

94. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Pongo ahora a votación la segunda propuesta tendiente a examinar separadamente la cuestión de la inscripción del primero y segundo incisos del punto 2 del orden del día provisional.

95. Sr. BARCO (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Sr. Presidente, no he propuesto al Consejo que se pronuncie sobre la eventualidad de una votación separada; he pedido que se vote separadamente sobre esas cuestiones en el orden en que figuran en el orden del día provisional en el documento S/Agenda/911/Rev.1. En otros términos, le he pedido que ponga a votación sucesivamente el primer inciso del punto 2 y después el segundo inciso de dicho punto. Es todo lo que pedí.

96. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): El representante de los Estados Unidos ha aclarado su propuesta. Votaremos sobre su propuesta tal como la ha formulado.

97. Invito, pues, al Consejo a pronunciarse ahora sobre el primer inciso, concerniente a la inscripción en el orden del día de la cuestión de la admisión de Mauritania.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Francia, Italia, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 9 votos contra 2, queda aprobada la propuesta.

98. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Pongo ahora a votación el segundo inciso, tendiente a inscribir en el orden del día la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Polonia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: China, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Ecuador.

Por 5 votos contra 4 y 2 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

Queda aprobado el orden del día así enmendado.

99. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Antes de abrir el debate sobre el punto adoptado del orden del día, desearía decir algunas palabras como representante de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, para explicar mi voto. Daré luego la palabra al representante de Francia.

100. Me parece que la votación que acaba de realizarse ha demostrado claramente la actitud de cada delegación con respecto a la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola. Es la vieja política de discriminación. Es preciso sacar las conclusiones que se imponen para el examen de las cuestiones venideras. Tal es la breve declaración que quería hacer.

101. Con el permiso del representante de Francia, daré la palabra al representante del Reino Unido, que desea explicar su voto.

102. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) [traducido del inglés]: Desearía intervenir muy brevemente para explicar el voto de mi delegación. Si he votado en contra de la inscripción del segundo inciso del párrafo 2 del orden del día provisional no es porque nos oponemos a que esa cuestión sea examinada oportunamente y previo un aviso suficiente, sino porque nos oponemos a que un debate sobre esa cuestión tenga lugar sin el aviso debido, y porque mi delegación no ve por qué los miembros del Consejo estarían obligados a discutir hoy mismo el segundo inciso del párrafo 2 del orden del día provisional, sin habérseles advertido de antemano y sin haber tenido la posibilidad de consultar a sus gobiernos.

Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas.

Telegrama, de fecha 28 de noviembre de 1960, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro de la República Islámica de Mauritania.
(S/4563 y Corr.1)

103. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Tiene la palabra el representante de Francia.

104. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): Muchas gracias, Sr. Presidente. Desearía hacerle una pregunta: al tomar la palabra, ¿abro el debate general?

105. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Usted toma la palabra sobre el punto del orden del día tal como ha sido aprobado.

106. Pido disculpas al representante de Francia por interrumpirle de nuevo durante algunos minutos. El Consejo ha recibido una carta del jefe de la delegación de Marruecos ante la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones. Esa carta, que figura en el documento S/4568, ha sido distribuida a los miembros del Consejo.

107. El jefe de la delegación de Marruecos solicita ^{autorización} para exponer ante el Consejo de Seguridad el punto de vista de su Gobierno sobre la cuestión de la admisión de Mauritania en las Naciones Unidas. Si los miembros del Consejo no tienen objeción, invitaré al representante de la delegación de Marruecos a que tome asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. M'Hammed Boucetta (Marruecos) toma asiento a la mesa del Consejo.

108. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Hemos invitado al representante de Marruecos a que tome asiento a la mesa del Consejo, pero el debate será abierto por los miembros del Consejo. Después de ellos, el representante de Marruecos tendrá la palabra. Doy la palabra al representante de Francia.

109. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): Desde el 26 de enero de 1960, varias sesiones del Consejo de Seguridad han permitido recomendar a la Asamblea General la admisión definitiva en las Naciones Unidas de trece repúblicas africanas otrora unidas a Francia por títulos diversos.

110. La sesión de hoy consagrada a examinar la solicitud de admisión en nuestra Organización de la República Islámica de Mauritania, último de los Estados integrantes de la antigua Africa Occidental Francesa que

pide ocupar su lugar entre nosotros, reviste, pues, a juicio de mi delegación, una importancia particular.

111. Al apoyar esa solicitud, Francia se honra en dar cima a la tarea que se había fijado en esa parte de Africa.

112. La República Islámica de Mauritania, que abarca 1.100.000 kilómetros cuadrados, constituye un ejemplo feliz de coexistencia pacífica entre razas diferentes. Poblada por más de 650.000 habitantes en su mayoría bereberes arábigos, engloba también un número importante de grupos étnicos pertenecientes al Africa negra y que participan muy activamente en la vida del país.

113. A partir de los siglos XV y XVI Mauritania entabló relaciones cada vez más estrechas y continuas con los países de Europa, en particular con Portugal, los Países Bajos, España y Gran Bretaña, pero sobre todo con Francia, que tenía establecimientos en el Senegal. En 1821 y 1829, especialmente, Francia concluyó tratados de comercio y amistad que fueron regularmente renovados en el curso del siglo pasado. Después, extendió su influencia a todo el país, que en 1904 se convirtió en el territorio civil de Mauritania, anexo a la Federación del Africa Occidental Francesa. Después, la transformación de Mauritania en un país moderno prosiguió activamente. Francia equipó al país económicamente, al paso que respetaba las tradiciones religiosas y las costumbres de sus habitantes.

114. Después de la segunda guerra mundial, como en todos los demás territorios franceses de ultramar, la evolución se aceleró. Francia, como lo estipula el preámbulo de la Constitución de octubre de 1946, "se propone conducir a los pueblos cuya responsabilidad ha asumido hacia la libertad de gobernarse por sí mismos." Así quedó reconocido el derecho de sufragio; un consejo general elegido empezó a participar en la administración y votó los impuestos y el presupuesto, al paso que los diputados de Mauritania ocupaban sus puestos en el Parlamento francés. En esa forma, los dirigentes naturales del territorio se iniciaron en la práctica de las normas del régimen representativo y de la democracia.

115. La "loi-cadre" del 23 de junio de 1956 hizo salvar a Mauritania una etapa particularmente importante al permitirle obtener la autonomía. El sufragio universal de los hombres y de las mujeres quedó instituido. Como órgano sucesor del consejo general, se creó una Asamblea Territorial dotada de poderes legislativos propios, pues podía legislar sobre todas las materias sin estar obligada por medidas aprobadas previamente por el Parlamento francés.
116. Un gobierno políticamente responsable ante la Asamblea tomó la dirección de los asuntos internos del país. El 20 de mayo de 1957 el Parlamento mauritano, elegido el 31 de marzo de ese año, confió el gobierno al Sr. Moktar Ould Daddah. Varios de nuestros colegas recordarán que conocieron aquí, en Nueva York, a ese joven y brillante estadista, ese ardiente patriota que, a la cabeza del Parti du Regroupement mauritanien, supo, con inteligencia y determinación, llevar su país de la autonomía a la independencia.
117. En efecto, el referéndum del 28 de septiembre de 1958 sobre el proyecto de constitución preparado por el General de Gaulle permitió a Mauritania alcanzar una nueva etapa en su evolución política. Por una gran mayoría -302.018 votos afirmativos contra 19.126 votos negativos-, el pueblo de Mauritania decidió continuar permaneciendo en la Comunidad. Dos meses después, el 28 de noviembre, su asamblea representativa votó por unanimidad a favor de la condición jurídica de Estado miembro de esa Comunidad y proclamó la República Islámica de Mauritania, manifestando así su voluntad de que la nación mauritana conservase su personalidad distinta y su integridad territorial.
118. El 22 de marzo de 1959 la Asamblea, que se había convertido ya en Asamblea Constituyente, aprobó la Constitución del nuevo Estado. Después de las elecciones legislativas del 17 de mayo de 1959, que confirmaron la aprobación total dada por la población a su política, el Sr. Moktar Ould Daddah quedó investido como Primer Ministro el 23 de junio. Todos esos votos y expresiones públicas de opinión nunca indicaron el menor deseo de unión con un país vecino; al contrario, mostraron la determinación del pueblo y de sus representantes libremente

elegidos de mantener la integridad de su país y asegurar el reconocimiento de su independencia.

119. Algunos meses más tarde, el 19 de octubre de 1960, el Sr. Moktar Ould Daddah y el Primer Ministro francés firmaron los acuerdos de traspaso de competencia que consagraron la plena independencia y la total soberanía de su país. Desde entonces, la República Islámica de Mauritania posee plenos poderes en materia de política exterior, defensa y moneda.

120. Un examen de su Constitución mostrará que se trata de un Estado organizado conforme a las disposiciones y al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. El preámbulo de la Constitución afirma el apego del pueblo mauritano a la religión musulmana y a sus tradiciones, así como a los derechos humanos y a los principios de la democracia. Estado "repblicano, indivisible, democrático y social", la República Islámica de Mauritania garantiza a todos la libertad de conciencia y el derecho de practicar su religión. Su divisa es "Honor, Fraternidad, Justicia".

121. El Primer Ministro es elegido por la Asamblea Nacional. Tiene a su cargo la dirección de los asuntos del Estado. Nombra y destituye los ministros, comparte con la Asamblea el poder de iniciativa en lo relativo a proyectos de ley, promulga las leyes resultantes, asegura su cumplimiento así como el de las decisiones judiciales, reglamenta las leyes y ejerce la autoridad sobre la fuerza pública.

122. El Primer Ministro es solidariamente responsable, con los miembros del gabinete, ante la Asamblea Nacional, que es elegida por un período de cinco años mediante el sufragio universal y que aprueba las leyes e impone la tributación. El poder judicial es independiente de los poderes ejecutivo y legislativo, y los jueces son inamovibles.

123. La República Islámica de Mauritania no es solamente un Estado democrático, es también un Estado amante de la paz y dispuesto a mantener relaciones de amistad y de cooperación con todos sus vecinos. Como el Jefe de su Gobierno ha declarado muchas veces desde 1958, "en razón de su carácter étnico y de su posición geográfica y política, la República Islámica de Mauritania puede desempeñar el papel de vínculo entre el Africa blanca y el Africa negra."

124. Por último, la joven República de Nouakchott ha resuelto desarrollar metódicamente las posibilidades económicas y sociales de su territorio. Tradicionalmente considerada, por su situación en la zona sahariana, como un país pobre que sólo exporta algunos millones de cabezas de ganado y algunos miles de toneladas de goma arábiga, Mauritania verá dentro de pocos años que su economía se transforma gracias a la explotación de las riquezas minerales descubiertas en su subsuelo.

125. Mauritania pasará así de la etapa actual de economía de subsistencia, impuesta por las condiciones climáticas y un suelo ingrato y fundada en la ganadería y el cultivo de la palma datilera, del mijo y del maíz, a una moderna economía de mercado.

126. Pero un país no es solamente rico por sus riquezas materiales; lo es también por sus tradiciones espirituales y su cultura. Ahora bien, el prestigio de los juristas mauritanos ha sido reconocido siempre. Se estima en varios miles el número de obras manuscritas originales dejadas por los sabios moros de siglos pasados. Además, en 1955, para sacar el mayor partido posible de esta tradición cultural, se creó en Boutilimit un instituto de estudios islámicos. Recibe estudiantes de toda el África occidental, desde Nigeria hasta el Senegal. Al mismo tiempo se estableció una red de escuelas primarias y secundarias en todo el país, y el Gobierno mauritano prosigue tenazmente una política de expansión de la enseñanza. Al proceder así, vela por asegurar el desarrollo de una enseñanza en que se concilien el respeto por las tradiciones con las exigencias de la ciencia moderna.

127. Tal es, muy brevemente y sin duda imperfectamente descrita, la República Islámica de Mauritania.

128. Hace apenas unos días, el 28 de noviembre, el pueblo mauritano celebró con entusiasmo su fiesta nacional, y, a la vez, la proclamación de su independencia. La mayoría de las naciones estuvieron representadas en Nouakchott y compartieron la alegría y el júbilo populares. En esa ocasión, el Primer Ministro de la República Francesa, Sr. Michel Debré, hablando ante la Asamblea Nacional mauritana reunida en sesión solemne, declaró:

"Al canjear los instrumentos de ratificación concernientes al traspaso de poderes a Mauritania, Francia ha cerrado el libro que se abrió al final del siglo XVIII."

129. El 28 de noviembre se abrió el libro de la historia de la Mauritania independiente. Hoy corresponde al Consejo de Seguridad reconocer ese hecho recomendando la admisión de esa República en las Naciones Unidas.

130. La República Islámica de Mauritania es, en efecto, un Estado amante de la paz, fiel a los ideales democráticos que constituyen la esencia misma de nuestra Organización. Se ha comprometido a aceptar las obligaciones de la Carta, y sabemos que es capaz de cumplirlas y que está dispuesto a hacerlo.

131. Estoy seguro de que los miembros del Consejo desearán dar su apoyo unánime al proyecto de resolución presentado conjuntamente por las delegaciones de Francia y de Túnez [S/4567/Rev.1].

132. Sr. SLIM (Túnez) [traducido del francés]: Con su permiso, Sr. Presidente, desearía ante todo explicar el voto de mi delegación con respecto a la aprobación de nuestro orden del día. Mi Gobierno está dispuesto siempre a favor del examen de toda cuestión que un Miembro de las Naciones Unidas crea que debe someter al Consejo de Seguridad. Por ello, y aunque no haya podido todavía conocer la actitud de mi Gobierno en cuanto al fondo de la cuestión, voté a favor de la inclusión del tema relativo a la admisión de la República Popular Mongola, pedida por la delegación soviética, con la esperanza de que, si el tema fuese incluido, el debate de la cuestión se aplazase conforme a la sugestión formulada por el representante de Ceilán.

133. Dicho eso, paso ahora a la cuestión que nos preocupa. Este año, la delegación de Túnez tuvo el honor, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, de patrocinar la admisión en las Naciones Unidas de todos los países africanos que obtuvieron recientemente la dignidad de Estados independientes y soberanos. Ese honor que recae en una nación africana como la nuestra nos complace y nos reconforta. Ese honor recae en nosotros una vez más hoy. Mi país que estima el carácter particular de este acontecimiento, no podía sustraerse a esta

grata obligación y decidió, pues, responder al llamamiento del Gobierno mauritano para presentar y apoyar su solicitud de admisión en el seno de nuestra Organización internacional.

134. Mauritania, una vez admitida, será el centésimo Estado Miembro de las Naciones Unidas y el Estado más joven, pues su independencia data sólo del 28 de noviembre último, es decir, del principio de la presente semana. Es cierto que esa independencia ha sido impugnada por nuestros hermanos marroquíes y fue objeto de discusiones, como se sabe, en el seno de la Primera Comisión de la Asamblea General ^{3/}. Ha sido muy penoso, ciertamente, para mi delegación y para el pueblo tunecino sustentar una posición distinta de la de nuestros hermanos marroquíes. Repetiré aquí lo que dije en la Primera Comisión: Con toda imparcialidad, a mi país le parece que la liberación de una parte del continente africano debe primar sobre toda controversia de orden geográfico, incluso si ésta se fundase en argumentos históricos admisibles. Tales controversias son inevitables en Africa, por el hecho bien conocido de que ese continente fue dividido arbitrariamente en esferas de influencia que a menudo dependían de países metropolitanos diferentes. Así se crearon fronteras artificiales, que desmembraron vastas unidades históricas y étnicas.

135. Sin embargo, no podemos, por tales razones, entorpecer la marcha de un país que se libera del régimen colonial y obtiene la independencia y la soberanía. Sin embargo, no creemos que la liberación y la independencia de Mauritania deban hipotecar el porvenir y comprometerlo irremediablemente. Toda libertad es, desde luego, un punto de partida, y la independencia no puede impedir la evolución de esa parte del Africa del Norte. Al contrario, abre, a nuestro juicio, la puerta a una evolución acelerada para la constitución de la gran unidad nordafricana a que aspiran nuestros pueblos del Maghreb.

136. Mauritania forjará en adelante su propio destino. Tenemos la esperanza y la convicción de que lo hará en estrecha cooperación con sus vecinos, dentro de un grupo regional armónico. Lo que sigue siendo importante ahora y lo que, a mi juicio, prevalece sobre toda otra

3/ Ibid., Primera Comisión, 1109^a, 1111^a, 1113^a a 1118^a sesiones.

consideración es que una parte del Africa del Norte ha recuperado su libertad y su independencia y que el régimen colonial ha desaparecido de esa parte del territorio africano.

137. En razón misma de las dificultades con que tropezó su nacimiento, el nuevo Estado mauritano sabrá mantener -estamos convencidos- la vigilancia y hará los sacrificios necesarios para consolidar las libertades de esa parte del territorio africano de la que es, desde hoy, responsable ante todos los países africanos. Sabrá también estar a la altura de su gran responsabilidad para con los pueblos hermanos que todavía luchan en Africa para hacer valer sus derechos a la libertad y a la dignidad.

138. No puedo dejar de mencionar el glorioso período en que el Africa del Norte estuvo unida bajo los famosos Almohades, salidos precisamente de lo que constituye hoy la Mauritania.

139. Al reiterar hoy aquí nuestras sinceras felicitaciones a Mauritania, nos complacería poder acogerla entre nosotros como miembro de las Naciones Unidas. Mi delegación, junto con la de Francia, ha presentado un proyecto de resolución que espero firmemente que sea aprobado por el Consejo de Seguridad.

140. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) [traducido del inglés]: Hace unas pocas semanas el Consejo de Seguridad recomendó a la Asamblea General que admitiese en las Naciones Unidas a cierto número de Estados africanos que la administración francesa había dirigido hacia la independencia. Esa recomendación fue debidamente aprobada, y hemos ya podido comprobar en el curso de los debates del presente período de sesiones de la Asamblea cuán notables son la aptitud y la madurez política de los dirigentes y de las delegaciones de esos países ahora independientes.

141. Se nos pide hoy en efecto que demos un nuevo paso adelante. Las relaciones que mi país mantiene con los habitantes de Mauritania datan del siglo XVII, y me complace poder decir que a lo largo de los años esas relaciones han seguido siendo amistosas. Después, en el siglo actual, hemos presenciado en Mauritania la misma evolución y los mismos acontecimientos que en los territorios del Africa occidental recientemente

independizándose y cuya ya administración otrora habíamos asumido: la formación de hábitos democráticos, la práctica del orden, de la tolerancia, del respeto por los derechos del individuo y una evolución continua hacia un gobierno estable y representativo. El Gobierno de Su Majestad se complació, pues, al enterarse en 1958 de que, conforme al deseo libremente expresado de sus habitantes, Mauritania iba a convertirse en un Estado autónomo dentro del marco de la Comunidad francesa. Y ahora, dos años más tarde, para coronar esa evolución regular, la República Islámica de Mauritania ha proclamado su independencia.

142. En esta ocasión desearía, en nombre de mi delegación, rendir homenaje a la Administración francesa por la tarea que cumplió en Mauritania. Cualquiera que sea el punto de vista de las delegaciones aquí presentes sobre la cuestión que nos ocupa, creo que debemos reconocer la sabiduría política con que Francia guió a los pueblos de Mauritania, lo mismo que a los de muchos Estados que están representados ahora en el seno de esta Organización, hacia la madurez política. Muchos miembros de la Primera Comisión de la Asamblea General se alegraron de enterarse que varios representantes de Estados africanos reconocían gustosos ese hecho en sus intervenciones en esa Comisión. Ese es un resultado verdaderamente notable y reconfortante. Mi delegación deplora que el Gobierno de Marruecos, con el cual mi Gobierno mantiene relaciones estrechas y amistosas, tenga quejas que formular a la evolución que llevó a Mauritania a obtener la independencia. Deseo asegurarle a mi amigo, el representante de Marruecos, que mi Gobierno sólo tomó posición al respecto después de haber examinado la situación con el máximo cuidado y haber estudiado a fondo y con imparcialidad los hechos que se le habían presentado, y sin tener en cuenta ninguna otra consideración. El Gobierno de Su Majestad estuvo representado en las fiestas de la independencia y ha reconocido ya al Gobierno mauritano. Los mauritanos saben, pues, bien cuáles son los sentimientos de mi país hacia ellos. Sin embargo, desearía repetir aquí, en nombre del Gobierno de Su Majestad, que el Reino Unido espera que se establezcan relaciones cordiales y una colaboración fructuosa entre nuestros pueblos y nuestros dirigentes respectivos.

144. Para concluir, deseo presentar a la nueva República y al pueblo de Mauritania las felicitaciones más sinceras de mi país. Deseamos que su independencia les traiga la paz y la prosperidad. La delegación del Reino Unido apoyará sin reservas la solicitud de admisión que tenemos a la vista.

145. Sr. BARCO (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: La política tradicional de los Estados Unidos es apoyar las solicitudes de admisión de los Estados que aceptan las obligaciones de la Carta y que son capaces de cumplirlas.

146. Fiel a esa política tradicional, los Estados Unidos votarán a favor del proyecto de resolución en que se recomienda la admisión de la República Islámica de Mauritania como Miembro de las Naciones Unidas. Al proceder así, saludamos esta nueva etapa en la historia de una nación africana más y contribuimos a preparar la admisión en las Naciones Unidas del centésimo Estado Miembro.

147. Al mismo tiempo, rendimos homenaje a Francia, nuestra vieja amiga y aliada, por la notable tarea que ha cumplido en tantos países de África.

148. Los Estados Unidos están convencidos de que los habitantes de Mauritania, al ocupar su lugar en el seno de la familia de las naciones, seguirán fieles a la defensa de los principios enunciados en la Carta, y que sus dirigentes se consagrarán incansablemente a la causa de la paz. La delegación de los Estados Unidos presenta a ese nuevo país de África occidental sus saludos más cordiales y se complace en poder apoyar el proyecto de resolución que tenemos a la vista.

149. Sir Claude COREA (Ceilán) [traducido del inglés]: Diré sólo unas pocas palabras en esta etapa de nuestro debate.

150. Desde que mi país pasó a ser miembro del Consejo de Seguridad, ha tenido el placer y el privilegio de unirse a los demás miembros del Consejo para recomendar a la Asamblea General que admitiese un gran número de países nuevos como miembros de la Organización. Lo hemos hecho cada vez con alegría, pues desde que obtuvimos nuestra propia independencia, en 1948, uno de los principios esenciales de nuestra política exterior ha sido tratar de dar la independencia y la libertad a todos

los países que están aún en situación de dependencia política. Además, nos complacía comprobar que naciones coloniales grandes y poderosas renunciaban, después de muchos años, a su dominio sobre muchos pueblos y territorios y aceptaban el nuevo espíritu de libertad y de nacionalismo que reina en el mundo entero como algo que no se puede frenar ni detener, lo reconocían así como un hecho bien definido, como un viento nuevo que sopla en tantas regiones del mundo, y resolvían conceder la libertad a esos países. Nos felicitamos ante la actitud de esas grandes Potencias, nos complace que hayan comprendido esa verdad a tiempo, y estaremos siempre dispuestos a felicitarlas por ello y a elogiar los métodos que han adoptado para facilitar a esos países la obtención de la independencia y de la libertad.

151. En una ocasión como ésta, deberíamos, pues, alegrarnos de acoger a un nuevo país en las Naciones Unidas. Pero, cosa extraña, esta vez vacilamos mucho en lo que respecta a la candidatura que tenemos a la vista. No queremos negar a los mauritanos el derecho de ser libres e independientes como lo desean, pues la libre determinación es uno de los principios que apoyamos constantemente; pero nos hallamos ante un problema que no podemos desatender ni menospreciar, y que se debe al hecho de que un Estado Miembro de las Naciones Unidas, uno de los Miembros actuales, ha pedido a la Organización que examine la cuestión planteada por su Gobierno respecto a la situación de Mauritania. Esta cuestión figura en el programa del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General. No ha sido aún resuelta por la Asamblea en su actual período de sesiones, y el problema que se nos plantea es saber si tenemos el derecho, como Organización, de no tener en cuenta la solicitud de uno de nuestros Miembros, de no examinar la cuestión que un Estado Miembro ha presentado a esta Organización, y aprovechar la reunión del Consejo de Seguridad para recomendar una admisión, lo que equivale, en realidad, a no tratar directamente la situación que se ha planteado ante la Asamblea General.

152. Se trata verdaderamente de un dilema muy poco grato. La cuestión planteada por Marruecos debe ser objeto de una decisión; Marruecos,

como Estado Miembro, tiene derecho a hacerse oír en las Naciones Unidas.

153. Es cierto -y ello no refuta el argumento que he invocado- que la Asamblea General remitió la cuestión a la Primera Comisión, que la ha examinado. Es cierto que no se ha llegado a ninguna decisión; pero es igualmente cierto que esa Comisión presentará un informe a la Asamblea General, y que cuando ésta pase a examinar la cuestión concerniente a la situación de Mauritania, tendrá a la vista también una recomendación del Consejo de Seguridad tendiente a admitir a Mauritania como Miembro de la Organización.

154. ¿Cuál será entonces la situación? Lo menos que se puede decir es que la situación será embarazosa. En todo caso, considero que es prematuro que el Consejo de Seguridad examine la cuestión. En la etapa actual, no podemos actuar con tanta prisa.

155. Por todas esas razones, no quiero tratar el fondo de la cuestión, y deseo que mi punto de vista no sea interpretado como una negativa a reconocer a Mauritania el derecho a ser admitida como miembro de las Naciones Unidas.

156. Ya sea gracias a ciertas disposiciones actualmente previstas de acuerdo con Francia, o por efecto de otras medidas que todavía podrían tomarse, o bien, después del examen que viene haciendo la Asamblea General, gracias a cualquiera otra disposición concertada con Marruecos o en cualquiera otra forma, Mauritania quizá pueda todavía conquistar y salvaguardar su propia independencia y su integridad como entidad distinta. Pero, sea como fuere, no debemos prejuzgar la decisión que las Naciones Unidas habrán de adoptar al respecto.

157. Por ello, mi delegación no puede por ahora votar a favor de la propuesta que el Consejo tiene ante sí. Dadas las razones que acabo de indicar, mi delegación se verá, pues, obligada a abstenerse, aunque deplora profundamente tener que proceder así, pues es la primera vez desde que formamos parte del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas que mi delegación no puede votar a favor de la admisión de un nuevo miembro en la Organización.

158. Deseo aclarar que ello no significa en modo alguno que nos opon- gamos al derecho que tienen los pueblos dependientes a la libre deter- minación, que nos oponemos a la emancipación y a la liberación de los pueblos sometidos a la dominación colonial. Todas nuestras declaracio- nes, a las que cabe remitirse, y todas nuestras decisiones subrayan que nuestro Gobierno y nuestro pueblo defienden esas políticas y esos prin- cipios, que no han cesado de ser los nuestros desde que obtuvimos la independencia, a saber, ayudar a todos los pueblos y a todos los paí- ses a obtener la libertad y la independencia.

159. Sr. ORTONA (Italia) [traducido del inglés]: Permitaseme an- te todo decir que mi delegación hubiese deseado que después de procla- marse la independencia de Mauritania, hace sólo unos días, la admisión de ese país en nuestra Organización no hubiese tropezado con las difi- cultades que han caracterizado ya la votación de procedimiento efectua- da con respecto a la inscripción en el orden del día del punto relativo a esa admisión.

160. Permitaseme añadir, también en lo concerniente a ciertas gestiones que Vd. hizo, señor Presidente, como representante de la Unión Soviética, que mi delegación no vería ningún inconveniente en que la cuestión de Mongolia Exterior fuese examinada separadamente y atendiendo a sus mé- ritos, en un debate previsto a tal efecto y anunciado mediante el avi- so correspondiente. Pero, en ningún caso, hubiésemos podido aceptar la sugestión de que la admisión de Mauritania debería, o incluso podría, depender de la admisión de otro país. Nos parece que eso es una espe- cie de regateo político, del mismo orden en realidad que aquel de que Italia también fue víctima hace varios años, y precisamente a causa de una actitud análoga de parte de la Unión Soviética. Si se nos hubiese llamado esta tarde a idear algo así como un acuerdo en bloque, mi de- legación se habría opuesto, pues juzga tal práctica criticable e inad- misible en absoluto.

161. En los últimos años, y sobre todo en el presente período de sesio- nes de la Asamblea General, la Organización se ha beneficiado ya con la participación activa e incluso entusiasta de los nuevos Estados

Miembros de Africa. Gracias a ellos, las Naciones Unidas, organización universal, ha acrecentado y ampliado su carácter representativo; se ha reforzado su capacidad de actuar de manera eficaz como instrumento encargado de asegurar el mantenimiento de la paz y la estabilidad y de favorecer una colaboración armoniosa entre los pueblos del mundo.

162. Pero sabemos igualmente que hay ciertos problemas que se plantean porque esos pueblos de Africa han obtenido la independencia y la libertad. Esos acontecimientos han traído consigo problemas, algunos de los cuales son verdaderamente complejos y graves, como los que Marruecos sometió a nuestra Asamblea y que fueron ya examinados por la Primera Comisión. En efecto, nos sentimos sobre el particular plenos de comprensión, pues nos complace mantener con Marruecos las relaciones más cordiales. Compartimos con ese país las ventajas que nos confiere una civilización y un medio mediterráneos, y estamos unidos por muchos vínculos de orden cultural, político y económico, que se han estrechado aún más por efecto de ciertas iniciativas tomadas recientemente por nuestros dos países.

163. Pero los problemas que nos preocupan actualmente en este debate no tienen, a mi juicio, vínculo directo con los que la delegación marroquí ha presentado a la Asamblea General. En efecto, no debemos considerar más que un solo punto esencial en la cuestión que el Consejo tiene a la vista esta noche: la consecución de la independencia por un pueblo africano que se ha hecho dueño de su propio destino, como él lo entiende. Estamos seguros de que la comprensión de los ideales de libertad que nos son caros a todos prevalecerá igualmente, pese a las gravísimas divergencias surgidas con el nacimiento del Estado mauritano.

164. El punto sobre el cual el Consejo debe pronunciarse esta noche es el siguiente: el Estado que ha solicitado ser admitido en la Organización ¿es capaz de cumplir las obligaciones de la Carta y de contribuir a la realización de los propósitos y principios de las Naciones Unidas y está dispuesto a hacerlo? Tal es el alcance de nuestras deliberaciones, y para tomar una decisión debemos guiarnos, a mi juicio, por la situación actual de Mauritania, es decir, por el hecho de que se ha convertido

en un país soberano e independiente, capaz de cumplir sus obligaciones. Si actuásemos de otro modo, pondríamos en tela de juicio esta realidad.

165. La República Islámica de Mauritania, su pueblo y sus dirigentes, merecen ser felicitados, pues han entrado en la comunidad internacional después de una evolución pacífica ajustada a las realidades y a las normas de nuestra época, y hacen frente a sus compromisos como debe hacerlo un Estado soberano e independiente dotado de una estructura política y administrativa que se basa en los principios de libertad, democracia y justicia.

166. Conviene recordar aquí que se ha podido alcanzar ese resultado gracias a los esfuerzos incansables, a la contribución material generosa y a la profunda sabiduría del pueblo y del gobierno franceses. El balance de los esfuerzos constantes que han desplegado al respecto puede preciarse por sí solo, y sé que proporcionará los sólidos fundamentos necesarios a relaciones fructuosas entre Francia y la República Islámica de Mauritania.

167. Al apoyar el proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí y que recomienda la admisión de la República Islámica de Mauritania como Miembro de las Naciones Unidas, deseo también saludar muy cordialmente a su pueblo, a sus jefes y a sus representantes, con los cuales esperamos realizar una sólida y cordial colaboración.

168. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso):
Doy la palabra al Sr. Tsiang.

169. Sr. TSIANG (China) [traducido del inglés]: Compruebo, y estoy seguro que los demás miembros del Consejo comprobarán conmigo, que, cuando concede la palabra, nuestro Presidente no se dirige a mí en los mismos términos con que lo hace cuando da la palabra a los demás miembros del Consejo. Esta forma de proceder no se ajusta a las normas en vigor en las Naciones Unidas. Nosotros esperamos de los presidentes de todos los órganos de las Naciones Unidas que den muestras de la misma equidad y de la misma cortesía para con todos los miembros de los órganos que presiden.

170. El 28 de septiembre de 1958, el pueblo mauritano tomó una decisión histórica, junto con los pueblos de los otros territorios franceses de ultramar: la decisión de convertirse en un Estado independiente y soberano. Desde entonces, el Gobierno y el pueblo chinos no han cesado de seguir con arno interés y simpatía la evolución continua y pacífica que ha permitido al pueblo mauritano alcanzar la independencia y la soberanía plenas y absolutas. Me es grato felicitar al pueblo y al Gobierno de la República Islámica de Mauritania por ese notable resultado. Estoy seguro de que el pueblo de Mauritania se regocija actualmente de ese acontecimiento y su alegría está plenamente justificada.

171. Mi Gobierno está firmemente convencido de que la República Islámica de Mauritania está preparada para cumplir las obligaciones que incumben a los Miembros de las Naciones Unidas y está dispuesta a hacerlo. En tales condiciones, es para mí un honor y un privilegio votar a favor de la solicitud de admisión de Mauritania. Con este voto, deseo expresar los buenos augurios de China por el progreso y la prosperidad de Mauritania. Deseo también felicitar a Francia por el papel que ha desempeñado en los felices acontecimientos que se han producido en Mauritania.

172. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) [traducido del inglés]: Si me lo permite, Sr. Presidente, desearía comenzar explicando brevemente el voto de mi delegación sobre la aprobación del orden del día de la sesión de esta noche. Polonia ha sido siempre partidaria decidida de la independencia y soberanía de todos los Estados y del derecho de todos los pueblos a la libre determinación. Por ello, nos ha sido muy grato votar, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, a favor de la admisión de todos los nuevos Estados, sin tener en cuenta en modo alguno el sistema político o económico o la política exterior de cualquier Estado admitido por las Naciones Unidas, incluso si esa política a veces hubiese podido ser contraria a nuestra forma de concebir y comprender el mundo actual.

173. Por ello, somos partidarios de la propuesta tendiente a inscribir en nuestro orden del día en primer lugar la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas. Como ya lo

dijo, esa cuestión está pendiente desde hace mucho tiempo y la propuesta, tal como la hemos interpretado y apoyado, no era, como dijo el representante de Italia, una especie de regateo. A juicio de la delegación de Polonia el Consejo debería considerar la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola ateniéndose estrictamente a sus méritos; estimamos, y estamos dispuestos a defender nuestra posición si fuese criticada, que dicha candidatura es enteramente válida y deberíamos apoyarla.

174. No llegamos realmente a comprender por qué se ha recurrido a un virtual bloqueo político para impedir la admisión de ese Estado que llena todas las condiciones previstas por el Artículo 4 de la Carte en lo concerniente a los Miembros de nuestra Organización. Ese bloqueo fue practicado de nuevo esta noche al rechazarse la propuesta tendiente a examinar la candidatura de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas. Y cuando nuestra moción de aplazamiento, encaminada a permitir que los representantes resolviesen los problemas que decían tener, y que parecen ahora más bien artificiales, fue rechazada, la situación que reina esta noche en el Consejo de Seguridad se nos aclaró mucho más. En efecto, comprobamos que la mayoría de los miembros del Consejo no quieren que examinemos la grave cuestión de la admisión de Estados Miembros teniendo en cuenta sólo el valor propio de las candidaturas presentadas y preocupándonos por reforzar nuestra Organización. En cambio sentimos que, por razones que no se han dado, se quiere ejercer cierta presión sobre la decisión que exige, por parte del Consejo, la cuestión del porvenir de Mauritania. No podemos ceder a ese tipo de presión, y es por ello por lo que votamos en contra de la inclusión en nuestro orden del día del telegrama de fecha 28 de noviembre procedente de Mauritania.

175. Dicho eso, tengo poco que añadir respecto al problema que nos ocupa. Los debates de esta noche aumentan nuestra inquietud y nos hacen temer que el territorio y el pueblo de Mauritania sean objeto de ciertas maniobras que no podríamos aprobar.

176. Teniendo en cuenta lo que he dicho y dadas las condiciones particulares que caracterizan la situación de Mauritania y de las que nos enteramos en el curso del debate efectuado recientemente en la Primera Comisión sobre la cuestión de Mauritania, presentada por la delegación de Marruecos, la delegación de Polonia votará en contra del proyecto de resolución sometido al Consejo de Seguridad, en la sesión presente, por las delegaciones de Francia y Túnez en favor de la admisión de Mauritania en las Naciones Unidas.

177. Sr. BENITES VINUEZA (Ecuador): Mi delegación votará a favor de la admisión de la República Islámica de Mauritania. Su voto no abre juicio alguno sobre sus problemas internos ni internacionales. Significa la aceptación de un hecho: la independencia de un pueblo y la constitución de un Estado que reúne las condiciones para ingresar a la Organización. Entendemos que no se debate la independencia sino la admisión de la República Islámica de Mauritania a las Naciones Unidas.

178. Sabemos las dificultades congénitas del nuevo Estado y anhelamos que, en el uso de su plena soberanía, logre la solución de las mismas. Y es precisamente admitiendo al nuevo Estado como se obtendría la mayor garantía de la solución pacífica de dichas dificultades.

179. Mi delegación siente una viva simpatía por el nuevo Estado, conducido por Francia, su antigua administradora, a la plenitud del Gobierno propio. Esa simpatía es igual a la que sentimos por Marruecos porque tiene la misma base histórica. Mi país conserva en su cultura las huellas de la antigua cultura ibera, es decir, árabe-bereber y, respecto de la República Islámica de Mauritania, tiene también, en su formación de sociedad mixigenada, aportes africanos negros.

180. Hacemos votos por la feliz solución de todos sus problemas y por el ingreso de la República Islámica de Mauritania a las Naciones Unidas.

181. Sr. AMADEO (Argentina): La República Argentina ha mantenido como uno de los principios básicos que rigen su política internacional la tesis de que todos los Estados cuya independencia haya sido formalmente proclamada, que se rijan a sí mismos por instituciones propias y que hayan evidenciado el propósito de cumplir con las obligaciones internacionales tienen derecho a ser admitidos en esta Organización.

182. Esta posición de principio nos ha llevado a oponernos con energía a los obstáculos que han postergado injustamente en el pasado la entrada de nuevos Estados y nos ha llevado también a votar favorablemente todos los pedidos de admisión de nuevos miembros que han sido presentados en las Naciones Unidas.

183. Estamos hoy en presencia del pedido de admisión que formula Mauritania y que ha sido motivo de un proyecto de resolución suscrito por Francia y por Túnez. Consecuente con la posición de principio que acabo de recordar, la delegación argentina declara que votará favorablemente este proyecto.

184. Al hacerlo, y al formular sus votos por la prosperidad del nuevo Estado, no puede menos que expresar el más sincero anhelo por que las dificultades planteadas, dificultades que nos son tanto más penosas cuanto que afectan a un país al que queremos y admiramos profundamente, como es Marruecos, sean resueltas en el más breve plazo y en un clima de comprensión y de recíproca tolerancia.

185. De este modo, mi delegación abraza la esperanza de que los lazos fraternales que deben unir a los pueblos del noroeste africano sean fortalecidos en su común beneficio sobre la base del derecho, que todos ellos tienen, de disponer libremente de su destino. Este es el anhelo que, para terminar, expresamos al fundamentar nuestro voto.

186. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Todos los miembros del Consejo han expuesto sus opiniones salvo el representante de la Unión Soviética. Este desea que el representante de Marruecos, la región marroquí llamada Saguia, antes que Marruecos exponga su punto de vista, que, sobre esta cuestión merece su atención particular.

187. Teniendo en cuenta ese deseo del representante soviético, el Presidente da la palabra al representante de Marruecos.

188. Sr. BOUGETTA (Marruecos) (traducido del francés): Le reitero mi agradecimiento, Sr. Presidente, así como a los miembros del Consejo,

por haberme permitido exponer el punto de vista de mi Gobierno sobre la cuestión que le preocupa a Vd. Le agradezco el haberme cedido su turno en el uso de la palabra porque creo, en efecto, que el punto de

vista de mi Gobierno es bastante importante en este asunto y permitirá a Vd., antes de tomar su decisión, conocer exactamente de que se trata. 189. El Consejo de Seguridad tiene a la vista una solicitud que en sí misma sería común y sencillísima, si se tratase de un caso normal y regular. La precipitación con que la delegación de Francia quiso actuar y su insistencia en que el Consejo se reuniese un sábado por la tarde o más bien un domingo por la mañana, tras una larga sesión de la Asamblea General -procedimiento que es excepcional- son pruebas suficientes del deseo de despachar a la carrera y confirmar una situación que es, por lo menos, dudosa y controvertible. Han ocurrido y ocurren en todo el mundo acontecimientos mucho más graves que no han requerido la reunión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de una manera tan rápida.

190. Mi país ha estimado que es su deber señalar a la atención del Consejo la extrema gravedad de la decisión que está llamado a adoptar y contribuir a sus deliberaciones señalando el daño que se le ocasiona al Consejo con esta maniobra que tiende a hacerle tomar una decisión contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, contraria al derecho y a la moral internacionales, decisión que crea un precedente peligroso para la seguridad y la paz, así como para las relaciones pacíficas entre Estados.

191. El Estado llamado República Islámica de Mauritania, cuya admisión en las Naciones Unidas se les ha pedido que recomienden a la Asamblea General, tiene como base territorial una parte del territorio nacional de Marruecos. La región marroquí llamada Chinguet, desde hace siglos, forma parte integrante de Marruecos, que es un Estado Miembro de las Naciones Unidas y está resuelto a respetar sus principios y consolidar sus fundamentos. Marruecos ve hoy, que, a expensas suyas, se pisotea uno de los principios fundamentales de la Carta y que se pide al Consejo de Seguridad que actúe en forma contraria al espíritu y a la letra de la Carta.

192. Ese principio está enunciado en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas y dice lo siguiente:

"Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas."

193. Eso es lo que dice el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, que todos los Miembros se han comprometido a respetar y a hacer respetar. Francia, que, además de ser Miembro de las Naciones Unidas, es miembro permanente del Consejo de Seguridad, actúa en contra de ese principio y lo viola de una manera peculiar. El debate en la Primera Comisión demostró hasta que punto ha germinado la duda en el espíritu de muchas delegaciones y hasta que punto el acto unilateral de Francia infringe los derechos legítimos de mi país, Marruecos, y perjudica su integridad territorial y su independencia política. Demostramos que esa región llamada Chenguet o Mauritania, ha formado siempre parte integrante de nuestro territorio. Varios siglos de historia común, de vida común, de civilización común, son testimonio de ello, a través de documentos oficiales franceses y de escritos de autores franceses y sobre la base de convenciones, actos o tratados internacionales de los que Francia fue parte y en los que puso su firma.

194. Hemos demostrado que esa región de Chenguet, llamada Mauritania, forma con el resto de Marruecos, un solo y único país con límites geográficos e históricos claros y precisos; que sus habitantes -apenas 600.000- son de la misma raza, del mismo origen étnico, de la misma lengua y de la misma religión que el resto de nuestros compatriotas marroquíes; que son fieles y leales al mismo rey y a la misma patria y que tienen aspiraciones e ideales comunes. Hemos demostrado que sólo la ocupación militar francesa interrumpió durante algunos años, y para una parte de ese territorio solamente, el ejercicio efectivo, continuo y pacífico de la soberanía marroquí. Hemos demostrado que, lo mismo que en el resto de su territorio, Marruecos ha proporcionado siempre la administración, ha acuñado la moneda, ha fijado los impuestos, ha mantenido el orden y la seguridad, ha proporcionado la instrucción

y ha defendido con las armas y mediante las intervenciones diplomáticas esa parte de su territorio de que se sirve Francia hoy para hacer de él el sostén territorial de un Estado que ha creado de la nada y que se propone proteger por la fuerza de las armas y contra la voluntad de sus poblaciones.

195. En efecto, Francia ha instalado allí un número considerable de sus tropas que, en ciertas regiones, superan con creces el número de sus habitantes. Instala allí bases militares para asegurarse un control firme y permanente; tiene una base principal en Atar, una base secundaria en Fort Trinquet, una base de retransmisión en Fort Gouraud, un puesto de avanzada en Ain-ben-Tili y una base fluvial de tránsito en Rosso.

196. No queremos que en nuestro territorio haya bases. Sin embargo, se nos quita una parte de nuestro territorio y se instalan allí bases contra nuestros deseos y Francia viene a decirles a Vds.: confirmen el hecho y admitan en el seno de nuestra Organización al Estado que he creado, para darle el sello de la aprobación internacional.

197. Eso es un ataque a nuestra independencia, a nuestra soberanía y a nuestra integridad territorial. Es contrario al espíritu y a la letra de la Carta. Es contrario al derecho internacional. Es contrario al párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, que ya cité. Vds. no pueden, por razones de conveniencia o por cualquier otra consideración, confirmarlo lisa y llanamente sin reflexionar profundamente al respecto.

198. Hay otro Artículo de la Carta de las Naciones Unidas que se les pide que olviden para bien de la causa y que Vds. tendrán que pasar por alto para recomendar la admisión del pseudo Estado. Es el Artículo 1 de la Carta, que define los propósitos y principios de nuestra Organización. Su párrafo primero estipula:

"Los propósitos de las Naciones Unidas son:

"1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y ~~le~~ por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la ~~justicia~~ y del derecho

internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones inter-

nacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz."

Se está muy lejos, de los principios y las recomendaciones contenidas en ese Artículo.

199. Ocasión de ese acto unilateral de Francia y de ese hecho consumado que ella pide que Vds. ratifiquen, mi país estuvo de duelo oficial. No citaré ni los despachos que recibí ni los periódicos de mi país. Me limitaré a citar un periódico francés, uno de los más grandes periódicos franceses. Con el título de "Día de duelo oficial en Marruecos", el periódico Le Monde, de fecha 29 de noviembre de 1960, dijo:

"El domingo..." -se trata del domingo pasado-"... se ofrecieron plegarias en las mezquitas por la devolución de Mauritania a Marruecos. Los estadios quedaron vacíos, las salas de espectáculos, cabarets y cafés habían cerrado sus puertas por orden del Palacio Real, que hizo del 27 de noviembre "una jornada de protesta y meditación". En los barrios árabes de varias ciudades -Rabat, Casablanca, Oujda, Marrakesh especialmente- ... hubo un cierre casi general de las tiendas. Esa aprobación muda daba a esos barrios el mismo aspecto que tan a menudo habían tenido durante los últimos años del protectorado."

200. Vds. sin duda recuerdan los últimos años del protectorado, cuando nuestro Rey Mohamed V y toda su familia estaban en el exilio, cuando nuestro pueblo desarmado, estaba sujeto a despiadada represión y cuando luchaba sin tregua, con el sacrificio de su vida, para reconquistar su libertad y su dignidad. Esto es lo que vive actualmente Marruecos. ¿Qué pasa en esa parte de Chenguét o Mauritania, parte que se les pide hoy a Vds. que separen de su patria y conviertan en un estado pese a los deseos de sus habitantes?

201. Las organizaciones políticas más representativas, el partido Nahda y el partido socialista musulmán han sido disueltos lisa y llanamente y sus dirigentes están en el exilio o en la cárcel. Los sindicatos y las organizaciones juveniles han corrido la misma suerte. Diariamente se efectúan arrestos y cacheos de mauritanos por docenas; se lleva a los

prisioneros al centro de Akjoujt. Se arresta y se encarcela a personalidades religiosas que se mantienen al margen de toda actividad política. El estado de sitio fue proclamado hace más de un mes en los distritos de Atar, Kiffa y Tagant.

202. Desde el 12 de noviembre pasado, se ha implantado el toque de queda en todo el ámbito de la región mauritana desde las nueve de la noche. Se prohíbe totalmente la circulación de vehículos, salvo los de la administración y los de las tropas francesas. Se ha establecido un puente aéreo entre Nouakchott y Argelia así como entre Nouakchott y París para transportar tropas y material militar.

203. Aparte de ello, prosiguen ahora los arrestos en Nouakchott y en Atar. Entre las últimas víctimas, se cita a Elany Ould Hegneye, uno de los dirigentes del partido socialista musulmán, así como a otras personalidades religiosas importantes. En Nouakchott, las fuerzas francesas procedieron a arrestar al Sr. Hilal/Mohamed, militante activo de Nahda. Se arrestó igualmente en Mederdra y en Tidjikdja, a varias personalidades, entre ellas al Sr. Mohamed Lemine Ould Mouloud, presidente del Consejo Regional de Nahda en Tagant, así como a varios de los militantes más activos de ese partido.

204. En razón de la gravedad de la situación y ante la negativa de las poblaciones a trasladarse a Nouakchott para participar en las llamadas festividades del 28 de noviembre, las autoridades se han resignado a anunciar que las celebraciones de la llamada independencia se realizarán en cada localidad. Conviene señalar que no se envió ninguna delegación a las capitales de provincia. En todas partes, se siguen aplicando medidas de represalia y torturas a fin de intimidar a las poblaciones, cuyo descontento aumenta de día en día.

205. No añadiré nada a estos fuegos artificiales que se lanzan para convencerlos de que se trata realmente de una independencia, salvo para una breve cita de ese mismo periódico francés Le Monde, del 30 de noviembre de 1960. Su corresponsal especial en Nouakchott dijo:

"Se comenta aquí cada vez con más severidad un folleto difundido en el curso de las últimas ceremonias por la Asociación de

estudiantes y alumnos mauritanos en Francia, incluso por uno de los propios hermanos del Sr. Mokhtar Ould Daddah. Esa publicación contiene, en efecto, ataques contra el jefe del Estado mauritano, a quien se reprocha especialmente el haber accedido a que su país perteneciera a la "Comunidad renovada."

206. Vds. ven cuán artificial es esta independencia y cómo este pseudo Estado, que sólo existe en la imaginación de quienes lo crean por su único y exclusivo interés, no llena ninguna de las condiciones exigidas para que se recomiende su admisión en el seno de las Naciones Unidas.

207. Además de esas consideraciones de candente actualidad que les muestran la situación real de la cuestión sobre la que Vds. deben deliberar, mi Gobierno, por conducto de su Ministro de Relaciones Exteriores, les dirigió a Vds. una declaración ayer. Ella muestra que es probable que la decisión de Vds. haga que no se respeten los compromisos internacionales contraídos por Francia y por varios países miembros del Consejo de Seguridad, especialmente los que firmaron el Acta General de la Conferencia Internacional de Algeciras de 1906; ello constituiría un grave obstáculo a las relaciones de mi país con esos Estados y bien podría crear una gravísima situación en el porvenir. Ese llamamiento está dirigido a Vds. y se me ha pedido que dé lectura a sus principales pasajes:

"El estatuto internacional de Marruecos obligaba a Francia a no modificar los límites de su territorio. En efecto, fue el Sr. Reveil, su representante, quien había propuesto, al abrirse la conferencia de Algeciras en 1906, la adopción del triple principio votado por unanimidad: soberanía e independencia de Su Majestad el Sultán, integridad de sus estados, libertad económica sin ninguna desigualdad.

"El principio de integridad, así planteado expresamente, fue consagrado por el artículo 3 del Tratado de Fez de 1912 ^{4/}, en que

^{4/} Tratado para la Organización del Protectorado Francés en el Imperio Jerifiano, firmado en Fez el 30 de marzo de 1912.

Francia se comprometió a prestar apoyo constante a Su Majestad el Sultán contra todo peligro que amenazase a su persona o su trono o que comprometiese la tranquilidad de sus estados. El Tratado de protectorado, en su artículo 1, preveía sin embargo una doble modalidad que no justificaba en modo alguno el fraccionamiento de la unidad del país y su división en zonas de influencia francesa, española e internacional.

"a/ Primera modalidad: Según el Tratado de Fes, el Gobierno francés debía ponerse de acuerdo con el Gobierno español en lo relativo a los "intereses" de ese Gobierno resultantes de su posición geográfica y de sus posiciones territoriales en la costa marroquí. Ahora bien, por la Convención de Madrid del 27 de noviembre de 1912 ^{5/}, en la que Marruecos no tuvo parte ninguna, Francia concedió a España una zona de influencia, separada del resto del Reino por una frontera.

"b/ Segunda modalidad: Tánger. Esa ciudad, según lo estipulado en el artículo 1 del Tratado de Fes "conserva el carácter especial que le fue reconocido y que determinará su organización municipal." Ahora bien, la Convención del 18 de diciembre de 1923 ^{6/}, que hizo de ella una tercera zona, cedía ciertos derechos soberanos a organismos internacionales. No se puede, pues, dejar de reconocer que, al proceder así, Francia rebasó los poderes que le fueron reconocidos por el Tratado de Fes, dentro de los límites de la integridad del Reino Marroquí y de la salvaguardia de la soberanía del Sultán.

^{5/} Convención entre España y Francia encaminada a precisar la situación respectiva de los dos países respecto al Imperio Jerifiano y Protocolo concerniente al ferrocarril Tánger-Fes, firmado en Madrid el 27 de noviembre de 1912.

^{6/} Convención relativa a la Organización del Estatuto de la zona de Tánger, firmado en París, el 18 de diciembre de 1923.

"Ello explica cómo la doble violencia que así se hizo a la unidad marroquí por las dos zonas de influencia, española e internacional, debía ir acompañada de una tercera, en beneficio de Francia únicamente. En esta forma, y a cubierto de la ocupación militar, que, en caso de dificultades, se justificaba por el artículo 2 del Tratado de Fez, una parte del territorio fue erigida en colonia y parte de ella se asignó a Argelia y parte al Africa Occidental Francesa. La independencia de Marruecos fue proclamada el 2 de marzo de 1956; el Acuerdo firmado con Francia, en esa ocasión, preveía la reunión de una comisión encargada de resolver el problema de fronteras. Se trataba, en efecto, para Francia, nación protectora confirmada tanto por el Tratado franco-marroquí de 1912 como por diversas convenciones internacionales, de proceder al traspaso de los territorios que había ocupado previamente y cuya situación se había regularizado después por el famoso artículo 2 del Tratado de 1912 que autorizaba a Francia a proceder a las ocupaciones militares del territorio marroquí que juzgase necesarias para el mantenimiento del orden. Francia había encontrado ese territorio en el mismo estado en que se hallaba el siglo pasado. Estaba claramente delimitado antes de la ocupación extranjera, a fin de que las fronteras del sur y del sudeste no pudiesen prestarse a confusión. El estatuto internacional de Marruecos imponía a Francia la obligación de no modificar las fronteras. Por el artículo 3 del Tratado de Fez, Francia se comprometió a prestar apoyo continuo a Su Majestad Jerifiana contra cualquier peligro que amenazase su persona o su trono o que comprometiera la tranquilidad de sus Estados. El hecho de que la situación religiosa se mantuvo en su integridad absoluta explica el mantenimiento de esa situación tanto temporal como espiritual, pues las dos cosas estaban íntimamente ligadas y eran en realidad inseparables.

"Ahora bien, aunque para empezar, Francia aceptó, en el Acuerdo del 2 de marzo de 1956, el principio de la reunión de una comisión mixta encargada de examinar el problema de las fronteras que

quedaba por resolver después de la proclamación de la independencia, terminó por tratar de excluir del debate los territorios que, según su propia tesis, dependerían de la soberanía de Francia y de Estados miembros de la Comunidad. Conviene, pues, recordar que el recurso de Marruecos ante las Naciones Unidas tiene por objeto obligar a Francia a rendir cuenta de su fideicomiso y proceder al traspaso de los territorios marroquíes que se hallaban bajo su responsabilidad y que estaban definidos por diversos documentos cuyo valor es indiscutible. Siendo ello así, la decisión que debe adoptar el Consejo de Seguridad respecto de la solicitud de admisión de la supuesta República Islámica de Mauritania podría tener muy graves consecuencias si la condición previa planteada por Marruecos no se tuviese en cuenta, es decir, el traspaso del territorio a Marruecos al terminar el protectorado francés. Ante todo, Francia quedaría así relevada de todas las obligaciones resultantes del Acta de Argel, del Tratado de 1912 y sobre todo del Acuerdo del 2 de marzo de 1956. Del mismo modo, las Potencias signatarias del Acta de Argel serían relevadas de las obligaciones que suscribieron solemnemente para garantizar la integridad del territorio marroquí.

"Desde el punto de vista jurídico, tal decisión constituiría una violación evidente de la Carta de las Naciones Unidas, que garantiza la integridad de los territorios de los Estados Miembros. En efecto, ella se traduciría por la amputación de una parte del territorio marroquí, parte ya proclamada independiente cuando se admitió a Marruecos en las Naciones Unidas. He ahí por qué Marruecos señala a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad y en particular de aquellos que firmaron el Acta de Argel la necesidad de aplazar toda decisión mientras no se haya cumplido la condición previa fijada por Marruecos."

208. He ahí el problema que se les plantea. Todos los datos de orden interno y de orden internacional que tengo el honor de exponerles muestran que no se trata de un caso de admisión común y regular. Hay -al

menos para Vds- duda, hay una controversia jurídica, hay derechos de mi país que están en juego. Las condiciones requeridas para la recomendación de admisión no existen. Por otra parte, -y este es un punto de menor importancia- ¿se trata verdaderamente de independencia? El General de Gaulle, Jefe del Estado francés, en el mensaje radiofónico que se reprodujo en el periódico Le Monde del 29 de noviembre de 1960, declaró: "El antiguo y noble país de Mauritania obtiene hoy la soberanía interna en confiada y fraternal amistad con Francia".

209. He mencionado eso simplemente como punto secundario para preguntarme si las Naciones Unidas aceptan también soberanías clara y oficialmente disminuidas.

210. Sea como fuere, el problema que tienen Vds. a la vista presenta todas las características de un problema que merece reflexión, que no puede ni debe ser resuelto con precipitación y que está en absoluta contradicción con el derecho internacional, la moral internacional, y los principios fundamentales de la Carta que rigen nuestra Organización.

211. Los derechos legítimos de un país Miembro de las Naciones Unidas están en juego; se ha dado un serio golpe a su soberanía, a su independencia y a su integridad territorial. La acción que se les pide que confirmen es contraria al derecho de gentes y a la voluntad de las poblaciones interesadas. La actuación de Vds. podría crear un precedente peligroso y perpetuar una situación de tensión y de perturbaciones. Por eso les pido que rechacen la solicitud que se les ha presentado. En la serenidad y en la justicia, Vds. habrán hecho así obra útil.

212. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso). Doy la palabra al representante de Francia, que desea ejercer su derecho de respuesta.

213. Sr. BERARD (Francia) [traducido del francés]: Quisiera decir unas breves palabras pues mi país ha sido criticado por el representante de Marruecos. Dicho representante acaba de repetirnos, poco más o menos, el discurso que pronunció en la Primera Comisión o por lo menos los mismos argumentos utilizados en esa ocasión. En la intervención mía ante la Primera Comisión, yo mismo refuté la mayor parte de sus

afirmaciones. Ahorraré tiempo al Consejo no repitiendo aquí lo que ya dije. Contesté a todos sus argumentos, y el representante de Marruecos no ha aducido nada nuevo.

214. Comprendo muy bien que el pueblo marroquí y la opinión pública marroquí traten de convertir en realidad un gran sueño, un sueño de unión con los países situados más al sur. Algunos quizá hablen, no de unión, sino de hegemonía o anexión. No emplearé esa palabra. Señalo simplemente que se trata más de un sueño que de una realidad.

215. El representante de Marruecos ha hablado de fronteras históricas y geográficas y de otras fronteras de su país. No volveré sobre esa cuestión; he hablado extensamente al respecto. Desgraciadamente, esas fronteras no son las que él ha descrito. Habló de la administración marroquí que, durante largos siglos, se habría ejercido sobre todo el territorio de Mauritania. Desgraciadamente, los hechos no confirman eso. Dijo que la población deseaba unirse a Marruecos. Desgraciadamente, por las cifras abrumadoras que acabó de citar -302.000 contra 19.000-, el pueblo mauritano ha reclamado su independencia. No deseo extenderme sobre todo eso. Es inútil. Hemos hablado ya al respecto.

216. El representante de Marruecos nos acaba de decir que habría que llenar una condición antes de admitir a Mauritania: esa condición es el traspaso de los territorios mauritanos a Marruecos. Dicho representante, en sus intervenciones ante la Primera Comisión, dijo cuáles eran esos territorios. Son los territorios que llegan hasta el río Níger. Ahora bien, ¿qué significa eso? ¿Significa que antes de la admisión de Mauritania como Estado independiente, como Estado soberano, dicho representante nos pide el traspaso de esos territorios a Marruecos? ¿Qué quedaría de Mauritania? ¿Un Estado independiente? El Gobierno francés tendría que traspasar al Gobierno marroquí territorios que no pertenecen a Francia. Evidentemente, eso es imposible, y nadie, en este Consejo, exigiría que el Gobierno francés hiciese tal cosa.

217. Hace un momento -señalo esto al pasar- el representante de Marruecos citó un llamamiento del General de Gaulle en que éste mencionó

la "soberanía interna" de Mauritania. Se trata, naturalmente, de un error tipográfico del periódico Le Monde. De lo que se trata es de la soberanía internacional de Mauritania, pues Francia ha reconocido la independencia total de Mauritania y le ha traspasado todos los poderes de que podía disponer.

218. El representante de Marruecos habló de un golpe que se habría dado a la soberanía marroquí por efecto de la acción del Gobierno francés. Le pide que reflexione un instante: ¿Qué es lo que reclama? Nos pide que violemos la soberanía de Mauritania, que nos neguemos a satisfacer el deseo expresado por la población. Nos ha hablado del peligroso precedente que podría crear el Consejo de Seguridad. Pero ¿no se crearía un peligroso precedente justamente si, cuando un pueblo pide su independencia, los que hasta ahora han sido responsables del mismo le niegan esa independencia o traspasan esos territorios a una Potencia extranjera que los reclame?

219. No quiero desarrollar todos esos argumentos. Es inútil, repito, pues hemos hablado ya sobre eso en la Primera Comisión. Deseo simplemente señalar que, si verdaderamente Francia se equivocase, sería muy sorprendente que hallasen a su lado, para equivocarse con ella, tantos Estados que estuvieron representados el 28 de noviembre de 1960, en Nouakchott, en las fiestas de la independencia, y, entre esos Estados, tantos Estados africanos que, Dios lo sabe, tienen muchos medios de juzgar si la independencia de Mauritania se justifica o no. ¿Cuáles eran esos Estados africanos representados el 28 de noviembre en las fiestas de Nouakchott? He aquí la lista: Nigeria, Togo, Senegal, Camerún, Gabón, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Dahomey, Níger, Alto Volta, Túnez, Chad, República Centroafricana, Liberia, Etiopía, República de Somalia, y República Malgache, que está muy cerca del territorio africano. Esos son los Estados que, junto con Francia, se equivocaron y no vacilaron, como Estados africanos, en declarar que Mauritania debía ser independiente.

220. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Si nadie más pide la palabra, me permitiré, en mi carácter de representante

de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, exponer el punto de vista de mi Gobierno sobre la cuestión.

221. Este año, las Naciones Unidas han acogido a un gran número de nuevos Estados independientes, africanos en su gran mayoría.

222. La Unión Soviética, cuyos esfuerzos tienden siempre a suprimir el sistema colonial, se felicita del nacimiento de nuevos Estados y ha apoyado sus solicitudes de admisión en las Naciones Unidas.

223. La Unión Soviética ha apoyado siempre y apoya a los pueblos que luchan por su derecho imprescriptible a la libre determinación y a la independencia contra el yugo y la servidumbre colonial. Al proceder así, tiene en cuenta que las Potencias occidentales, al conceder la independencia a sus colonias, ansían que esa independencia siga siendo ficticia y no comprometa la posición de los colonialistas en sus antiguas colonias.

224. En efecto, los colonialistas subordinan a menudo la concesión de la independencia a la conclusión de acuerdos leoninos, que prevén especialmente el mantenimiento de tropas y bases militares extranjeras en el territorio de los nuevos Estados independientes. Al maniobrar así los colonialistas tratan de contener el movimiento de liberación nacional. Sin embargo, este movimiento se niega a ser contenido dentro de los límites fijados por las potencias coloniales, y cobra más fuerza de día en día.

225. La Unión Soviética parte del principio de que incluso cuando la independencia concedida a las colonias no es completa, libera las fuerzas nacionales y constituye un paso más por el camino que debe llevar a las antiguas colonias a una independencia plena y real.

226. Esas consideraciones se aplican en gran parte a Mauritania, cuya población ha hecho su aportación a la lucha común de los pueblos coloniales por su liberación y, junto con los demás pueblos y gracias a su apoyo, ha arrancado a los colonialistas una gran concesión: la supresión de la administración colonial francesa en el territorio mauritano.

227. Sin embargo, el caso de Mauritania es evidentemente más complejo que muchos otros de que se ocupó el Consejo de Seguridad con motivo de

la admisión de nuevos Estados en las Naciones Unidas. El debate efectuado hace poco en la Primera Comisión sobre el problema de Mauritania ha demostrado que no se trata simplemente de conceder la independencia a uno entre muchos territorios del antiguo imperio francés; se trata a un tiempo de una grave conculcación de los derechos soberanos de otro Estado africano, Marruecos, cuyo pueblo sólo conquistó su independencia en 1956. De ese debate se desprende -y no se podrían ignorar tales conclusiones al examinar la cuestión de la admisión de Mauritania en las Naciones Unidas- que muchos Estados de Africa, muy al tanto de la situación en esa parte del mundo, consideran a Mauritania como parte integrante de Marruecos, estiman que la concesión de la independencia a ese país no es más que una maniobra política de los colonialistas franceses y se niegan a reconocer esa independencia.

228. El hecho mismo de que la Asamblea General, en su decimoquinto período de sesiones, haya tenido que examinar el problema de Mauritania indica bien que la proclamación de la independencia de Mauritania plantea ciertas dificultades. La cuestión se complica aún más por el hecho de que las tropas francesas siguen estacionadas en territorio mauritano. Su presencia refuerza las dudas que puede inspirar el acto proclamado por Francia en lo concerniente a Mauritania.

229. No es por azar que en el curso del debate de la cuestión en la Primera Comisión menos de la mitad de los miembros de la Organización hayan aceptado desechar los argumentos expuestos por la delegación marroquí al respecto. No es por azar tampoco que las Potencias occidentales y sus aliados de los bloques militares hayan sido de los primeros en exhortar a seguir ese curso de acción.

230. Así se nos propone que aceptemos como Miembro de las Naciones Unidas a un Gobierno que suscita una serie de graves cuestiones controvertibles.

231. Al mismo tiempo, las Potencias occidentales han saboteado sistemáticamente hasta ahora la admisión en las Naciones Unidas de un país como la República Popular Mongola que llena innegablemente todas las condiciones exigidas por la Carta y existe como Estado independiente desde hace casi cuarenta años.

232. La discusión de hoy en el Consejo de Seguridad concerniente a la inscripción, en el orden del día, de la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas ha mostrado bien en qué consiste esa política. Cinco miembros de los bloques militares, presididos por los Estados Unidos, votaron incluso contra la simple inscripción de la cuestión en el orden del día. Ello es revelador de su política.

233. Los Estados Unidos y las demás Potencias occidentales persiguen una política que condenan con razón los que quieren que las Naciones Unidas sean verdaderamente universales y anhelan ver la cesación del favoritismo injusto de que se benefician ciertos países, y la discriminación política de que otros son objeto. Con respecto a la República Mongola, nadie ha aducido argumentos desfavorables, pero no es menos cierto que su admisión en las Naciones Unidas se aplaza o se rechaza constantemente.

234. El representante de los Estados Unidos nos ha hablado hoy de la política tradicional de su país que consiste, como dijo, en apoyar la admisión de nuevos miembros que respondan a las condiciones fijadas por la Carta. Pero los Estados Unidos no pueden presentar ninguna prueba de que la República Popular Mongola no responda a las exigencias de la Carta. Y, sin embargo, los Estados Unidos han demostrado hoy una vez más que en realidad se oponen a la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas y no quieren ni siquiera examinar la cuestión. He ahí, pues, la política tradicional de los Estados Unidos de América: decir una cosa y hacer otra.

235. Es evidentemente la política de discriminación flagrante contra los Estados socialistas la que practicaban las Potencias occidentales y sus aliados. Es de lamentar que también Francia siga a los Estados Unidos por ese camino, especialmente sobre la cuestión que examinamos hoy. La Unión Soviética estima inadmisible tal política, que es contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, a las ideas de paz y de cooperación entre Estados y entre pueblos.

236. La Unión Soviética no puede aceptar tal política de discriminación y no se resignará a ello. La delegación soviética estima, pues, que no puede, en tales condiciones, apoyar el proyecto de resolución presentado por Francia y Túnez sobre la admisión de Mauritania en las Naciones Unidas y votará en contra del mismo.

237. Sr. BERARD (Francia) [traducido del francés]: Hablando como representante de la Unión Soviética, Sr. Presidente, Vd. nos ha hecho saber cómo se pronunciará en la votación que va a celebrarse dentro de algunos instantes, y ha tratado, mediante diversos argumentos, de justificar esa actitud. Vd. ha invocado acuerdos militares que existen entre Francia y la República Islámica de Mauritania. Sin duda, la Unión Soviética es experta en esa materia. Desgraciadamente, sobre ese punto, creo que su argumento está fuera de lugar. En efecto, la República Islámica de Mauritania ha obtenido la independencia, libre de todo compromiso respecto a Francia. El representante de la Unión Soviética ha invocado el debate que se desarrolló en la Primera Comisión. En su opinión, ese debate reveló que ciertos países vacilaban en reconocer la independencia de Mauritania. Ha olvidado que ese debate fue bruscamente interrumpido, que se retiró el proyecto de resolución que se había presentado porque existía el temor de llevar más lejos ese debate.

238. El representante de la Unión Soviética ha sostenido los derechos de Marruecos sobre Mauritania o, más exactamente, lo que llamó los derechos de Marruecos sobre Mauritania. Ha declarado que su país los reconocía. No creo que esos argumentos tengan mucho valor. En el curso de este año, Francia, por su parte, llevó a la independencia a once Estados que estaban ligados a ella por vínculos análogos a los que unían a Mauritania con Francia. El representante de la Unión Soviética no formuló ninguna objeción a la admisión de esos Estados en las Naciones Unidas. ¿Por qué un tratamiento diferente con respecto a Mauritania? ¿Es por las razones ya mencionadas? El debate de procedimiento, al que hemos asistido, así como las declaraciones que hemos oído del representante de la Unión Soviética y del representante

de Polonia aclaran los verdaderos motivos de esa actitud, pues se nos ha explicado aquí que no era posible para esos dos Estados pronunciarse sobre el caso de Mauritania sin haber antes estudiado el caso de Mongolia Exterior. Se ha lamentado -el representante de la Unión Soviética acaba de decirlo- que Francia, en la cuestión de Mongolia Exterior, siga el ejemplo de los Estados Unidos; en otros términos, se trataría de desviarnos del buen camino. Lo que hubiese querido el representante de la Unión Soviética hubiera sido que, mediante una votación efectuada en el Consejo de Seguridad, se hubiese recomendado a la Asamblea General la admisión de Mongolia Exterior. Pero hubiese querido además, que la Asamblea General, mediante una votación hubiese admitido definitivamente a la República Popular Mongola y, solamente entonces, hubiese aceptado que la cuestión de Mauritania fuese debatida ante el Consejo de Seguridad, y solamente entonces, hubiese aceptado y no se hubiera opuesto a la recomendación que tenemos ante nosotros, esta noche.

239. Me veo obligado a declarar que tal actitud, tal regateo, son contrarios a una decisión formal adoptada por nuestra Organización. En su resolución 506 A (VI), aprobada el 10 de febrero de 1952, la Asamblea General declaró:

"Recordando y reafirmando las resoluciones 197 B (III), de 8 de diciembre de 1948, y 296 K (IV), de 22 de noviembre de 1949, aprobadas por la Asamblea General,

1. Declara que el juicio de las Naciones Unidas respecto a la admisión de nuevos Miembros debe basarse exclusivamente en las condiciones establecidas en el Artículo 4 de la Carta;

2. Recomienda que el Consejo de Seguridad considere de nuevo todas las solicitudes pendientes sobre admisión de nuevos Miembros; recomienda a los miembros del Consejo que, al proceder a esta nueva consideración, así como a la consideración de todas las solicitudes futuras, tomen en cuenta los hechos y pruebas que los Estados solicitantes puedan presentar; y recomienda que el Consejo base su decisión exclusivamente en las condiciones contenidas en la Carta y en los hechos relativos a la existencia de dichas condiciones."

Tales fueron los términos en que se expresó la Asamblea General, y esa fue la decisión, contenida en la resolución que aprobó.

240. He aquí la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, del 28 de mayo de 1948:

"La Corte,

"Por 9 votos contra 6,

"Opina que un Miembro de las Naciones Unidas, llamado, en virtud del Artículo 4 de la Carta, a pronunciarse por su voto, bien en el Consejo de Seguridad o en la Asamblea General, sobre la admisión de un Estado como Miembro de las Naciones Unidas, no tiene jurídicamente derecho a hacer que su consentimiento para esa admisión dependa de condiciones no expresamente previstas en el párrafo 1 de dicho Artículo 2/."

241. He ahí las razones jurídicas por las cuales Francia no puede prestarse a la maniobra que se nos ha propuesto aquí.

242. Tampoco puede prestarse a ella desde el punto de vista moral. Francia, por su parte, no acepta ningún regateo cuando se trata de la independencia de los pueblos. Lamenta que, con su actitud de esta noche, el representante de la Unión Soviética haya mostrado el poco caso que su país hace de esa independencia. En cuanto a nosotros, cualquiera que sea la actitud adoptada esta noche por el representante de la Unión Soviética, no dejaremos de continuar, con la enorme mayoría de los Estados presentes aquí, reconociendo la independencia de Mauritania, y la actitud del representante de la Unión Soviética no puede de ningún modo cambiar esa independencia.

243. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) [traducido del inglés]: Ahora que la delegación de la Unión Soviética ha expuesto en forma clara las razones que determinarán su voto, me siento obligado, en nombre de mi delegación, a subrayar que ese voto negativo tendrá por efecto privar,

2/ Admission d'un Etat aux Nations Unies (Charte, Art.4), avis consultatif: C.I.J., Recueil 1948, pag. 57.

momentaneamente a Mauritania, país libre e independiente, y a su pueblo, igualmente libre e independiente, del derecho de formar parte de la Organización. Eso es ya lamentable, pero, sin duda, lo que los pueblos africanos no olvidarán es que la delegación soviética que, en esta asamblea, ha pretendido siempre, sin justificación suficiente, actuar para liberar a los países coloniales, cuando se le ha pedido que apoye una moción tendiente a reconocer la independencia de 750.000 africanos y la existencia de un Estado soberano en el seno de las Naciones Unidas, ha frustrado con su voto las esperanzas de los mauritanos, en el momento mismo en que estaban a punto de realizarse.

244. Además, el representante de la Unión Soviética ha precisado, en los dos discursos que pronunció esta noche, que su Gobierno había decidido votar negativamente, no según los hechos propiamente dichos o su interpretación, sino porque una mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad había resuelto, con razón, no prestarse a un regateo presentado como condición del reconocimiento del derecho de Mauritania a ser admitida en las Naciones Unidas.

245. Es mi deber protestar contra esa forma cínica de eludir una responsabilidad tan grande; esa actitud será, a mi juicio, condenada por la mayoría abrumadora de la opinión pública, no solamente en las Naciones Unidas sino también en el mundo entero.

246. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Como nadie pide la palabra, el Consejo procederá a votar. Someto a votación el proyecto de resolución presentado por Francia y Túnez [S/4567/Rev.1] que el Consejo tiene ante sí.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez.

Votos en contra: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Abstenciones: Ceilán.

Hay 8 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención. El proyecto de resolución queda desechado por ser uno de los votos en contra el de un miembro permanente del Consejo.

247. Sr. BARCO (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]:

Los Estados Unidos lamentan profundamente que la Unión Soviética haya estimado conveniente, esta mañana, oponer una vez más su veto; es el nonagésimo primer veto de que se sirve para obstruir la voluntad de la mayoría. Eso a mi juicio, constituye un triste balance, indigno de una gran Potencia. No podemos dejar de preguntarnos en qué ocasión la Unión Soviética emitirá el nonagésimo segundo, el nonagésimo tercero o el nonagésimo cuarto, e incluso, ¿por qué no?, el centésimo nonagésimo cuarto veto. Deploramos ese nonagésimo primer veto tanto como lamentamos las perspectivas que parece revelar.

248. El veto emitido esta mañana por la Unión Soviética representa un ejemplo lamentable, entre muchos otros, del desprecio que ésta siente por las opiniones de los pueblos libres. Lo lamentamos porque sabemos que esa acción causa un vivo desengaño al pueblo de Mauritania y a sus jefes, que esperaban un mejor resultado al hacer acto de presencia aquí.

249. Esa decisión de la Unión Soviética demuestra el cinismo de un país que, en la Asamblea General, reclama el fin inmediato de cierta forma de régimen colonial, pero que, aquí, en el medio de la noche, clava un puñal en la espalda del más joven de los países independientes, como se desprende de su declaración. El representante de la Unión Soviética ha tomado esa medida, en aplicación de una política de chantaje. Al proceder así, dicho representante ha violado una vez más, de manera flagrante, la Carta de las Naciones Unidas.

250. EL PRESIDENTE [traducido de la versión francesa del texto ruso]: Si nadie más desea hacer uso de la palabra, me permitiré decir algunas palabras en mi carácter de representante de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

251. Los representantes de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos que acaban de hablar han tratado de definir la actitud de la Unión Soviética fundándose en las altas exigencias morales a que, a su juicio, debe responder la política de toda gran Potencia. Cabe solamente lamentar que esos representantes no apliquen esas exigencias morales a sí mismos y a la política que sus gobiernos practican. Han hablado

de maniobras, de chantaje, de desprecio constante de la opinión pública, y han pronunciado muchas otras palabras sonoras pero huecas, pues lo que vienen practicando desde hace mucho los Gobiernos de Estados Unidos, el Reino Unido y Francia en lo concerniente a la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas nada tiene que ver con las altas calidades morales ni con el respeto de la opinión mundial. Más aún, esa política está en contradicción manifiesta con los principios fundamentales de la Carta, los principios de la cooperación pacífica entre todos los pueblos y de la igualdad de trato para todos los pueblos y todos los Estados.

252. La sesión de hoy ha demostrado claramente esa violación, ese desprecio total de los principios de la Carta de las Naciones Unidas por parte de los representantes que han venido a darnos lecciones sobre el aspecto moral de nuestra posición. Su actitud de hoy, incluso en el curso de la discusión del orden del día, ha mostrado claramente que tienen la intención de continuar, con respecto a la República Popular Mongola, país del campo socialista, su política discriminatoria y contraria a la Carta y a las exigencias de una gran parte de la comunidad mundial.

253. En lugar de admitir como miembro a ese país que desde hace quince años llama a la puerta de las Naciones Unidas, esas grandes Potencias, que hablan de sus altas cualidades morales, le han impedido, más de una vez, entrar en la Organización y le han rechazado con desprecio, aprovechando la mayoría de que disponían en las Naciones Unidas. No tuvieron que recurrir a menudo al veto porque tenían la mayoría en la Organización y porque se servían de esa ventaja para proseguir su política contraria a los intereses del mundo entero y a los fines de la Carta de las Naciones Unidas.

254. Esa política no es menos condenable y las Potencias occidentales no pueden defenderla ante la opinión mundial. La República Popular Mongola, que viene pidiendo desde hace quince años que se la admita en las Naciones Unidas, no puede hacerlo debido a la actitud de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia. Esa actitud, se nos dice,

es moral, no es cínica; no testimonia un desprecio de la opinión pública y de los intereses de los pueblos del mundo. Pero cuando la Unión Soviética exige que la decisión se adopte, he ahí una actitud inmoral, cínica, una actitud de menosprecio por la opinión mundial.

255. Nuestra concepción de la moral, señores, no es la misma, y no parece que podamos entendernos sobre ese punto. Pero la opinión mundial comprenderá perfectamente nuestra posición. Abogamos, como lo hemos hecho siempre -y continuamos abogando- por la liquidación completa de la dominación colonial y ya veremos cómo los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia se pronunciarán por la liquidación real de las posesiones coloniales y la adopción de decisiones en ese sentido. Los veremos en los hechos, veremos cómo esos países tratarán de evitar el arreglo de esa cuestión y se escudarán tras las frases huecas sobre la preparación de las posesiones coloniales para la independencia, etc. Hemos oído ya sus intervenciones en la Asamblea General sobre la cuestión y estoy seguro de que continuaremos oyéndolas.

256. La Unión Soviética ha tomado la iniciativa de plantear esa cuestión e insistirá hasta que sea definitivamente arreglada. Ninguna potencia colonial -ni los Estados Unidos, ni el Reino Unido, ni Francia- puede esperar que los pueblos que luchan por su independencia condenen la actitud de la Unión Soviética en la materia. Exponemos nuestra actitud sin vacilar y francamente y sabremos defenderla ante los pueblos del mundo entero.

257. En mi calidad de PRESIDENTE y como nadie quiere tomar la palabra, desearía señalar que conforme al artículo 60 del reglamento provisional, el Consejo de Seguridad debe preparar su informe a la Asamblea General sobre el examen de la cuestión que figura en su orden del día. La Secretaría preparará ese informe y será distribuido a los miembros del Consejo de Seguridad. Si en el plazo de 48 horas, no se recibiese ninguna observación de los miembros del Consejo, el informe se considerará como aprobado y lo transmitiré al Presidente de la Asamblea General, acompañado del acta de los debates.

258. Habiendo quedado agotado el orden del día, podemos levantar la sesión, pero antes de ^{desearía} levantarla, en nombre de la UNION SOVIETICA, expresar el deseo de que el Secretario General de nuestra Organización nos informe lo antes posible sobre los últimos acontecimientos en el Congo y sobre la suerte del Gobierno legítimo, a petición del cual el Consejo de Seguridad aprobó las medidas que las Naciones Unidas deberán tomar.

259. Los últimos acontecimientos han inquietado profundamente a muchas delegaciones, y me parece perfectamente natural pedir al Secretario General que informe al respecto lo más rápidamente posible a la Organización entera y, ante todo, a los miembros del Consejo de Seguridad.

260. Dado lo avanzado de la hora, no podemos evidentemente esperar que esas informaciones se reciban hoy, pero confío en que serán presentadas lo antes posible en la forma que el Secretario General estime conveniente.

261. EL SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Sr. Presidente, tomo nota del deseo que Vd. acaba de expresar, y dará instrucciones a nuestros representantes en el Congo para que preparen inmediatamente un informe sobre los hechos, tales como ellos los conocen. Al presentar ese informe a los miembros del Consejo de Seguridad, pondré también en su conocimiento las decisiones que yo haya tomado.

262. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Creo que podemos tomar nota de la declaración del Secretario General y expresar la esperanza de que la comunicación y las informaciones en referencia sean presentadas a la mayor brevedad posible.

263. En nombre de la delegación soviética, desearía también expresar la esperanza de que el Secretario General tomará las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad del Sr. Lumumba, Primer Ministro del Gobierno legítimo del Congo.

264. Sr. BARCO (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Sr. Presidente, una vez más acaba Vd. de abusar de los derechos que le confieren las funciones presidenciales. Pido que se levante la sesión en virtud del artículo 33 del reglamento provisional.

265. EL PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso):
Antes de levantar la sesión, desearía pedir al representante de los
Estados Unidos que no trate de darme lecciones cuando presido. Sé lo
que tengo que hacer.

Se levanta la sesión el domingo 4 de diciembre, a las 3.50 horas.